San Juan de Pasto, 1 de Octubre de 2024

Doctor
BAYRON CASTRO
Representante Legal
Agencia de Desarrollo Local de Nariño – ADEL
Ciudad.

Asunto: Solicitud aprobación redistribución del presupuesto, Contrato Interadministrativo GN3283-2023.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en cumplimiento de los comités técnicos realizados, me permito manifestar que una vez verificados los costos ejecutados y asociados al Contrato Interadministrativo GN 3283-2023, existe un saldo que la CORPORACION, no ejecutara en razón a tratarse de ítems como utilidad e imprevistos en el presupuesto del proyecto, así como a gastos administrativos que no serán ejecutados en el valor inicialmente establecido, este valor asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.468.949,51), debidamente certificado por CORPONARIÑO, en certificaciones anexas.

La suma antes mencionada corresponde a los siguientes criterios:

COSTOS INDIRECTOS	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	
ADMINISTRACION	$	21.759.751,32
UTILIDAD	$	37.943.248,87
IMPREVISTOS	$	22.765.949,32
TOTAL AUI	$	82.468.949,51

Así las cosas, y de acuerdo a lo concertado en los comités técnicos llevados a cabo entre Corponariño, Interventoría del contrato y la Secretaria de Medio ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño, se solicita respetuosamente validar la siguiente propuesta de redistribución de los mismos en atención a las necesidades reales del proyecto, respecto de su ejecución en campo, tal como ha sido verificado por las partes.

Se propone el cumplimiento de tres objetivos a saber: i) Redistribución de áreas ii) Realizar el aislamiento con 4 hileras de alambrado y, iii) Ajustar algunos ítems de insumos, materiales, herramientas, mano de obra y transporte.

Con base en lo anterior, se plantea entonces:

1.- Redistribución de áreas

Esta operación surge de la necesidad de resolver situaciones presentadas en algunos predios que, a pesar de haber sido priorizados no se pueden intervenir, por múltiples causas a saber:

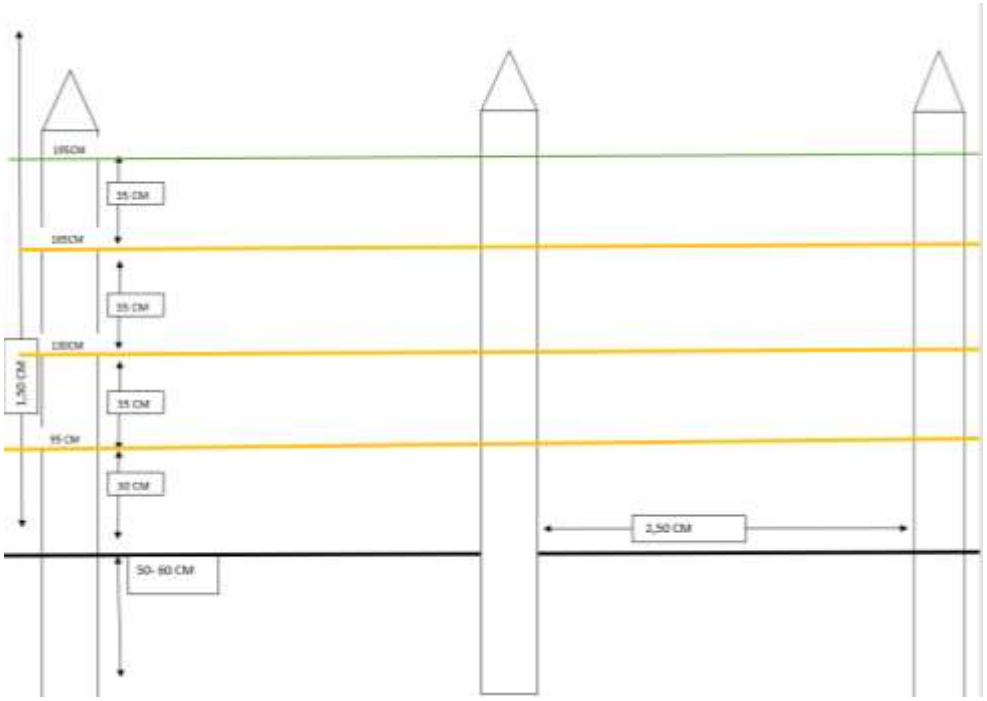
i) Predios que habían sido intervenidos en ejecución de otros proyectos; ii) predios con dificultades en la identificación, dadas las diferencias de criterios entre colindantes y gobernación; iii) predios con condiciones topográficas y de difícil acceso que impiden su intervención; iv) predios que no se pueden intervenir por deterioro del ecosistema existente. Así mismo, en algunos predios, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el alcance del aislamiento inicialmente previsto.

Ante esta situación y, en el propósito de no afectar las metas del proyecto, se determina redistribuir las cantidades dejadas de ejecutar incrementando las cantidades de obra, dentro de los restantes predios priorizados. Esta redistribución de cantidades de obra se aprueba en el Comité No.6 del día 14 de agosto con la gobernación de Nariño, la interventoría y Corponariño. Es importante destacar que la secretaria de medio ambiente ha dado su aprobación formal a estos cambios y ha solicitado que se inicien de inmediato los trámites respectivos para llevar a cabo esta redistribución.

REDISTRIBUCIÓN ÁREA DE TRABAJO			
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	MATRICULA
SITIO DE CARGUE (MUNICIPIO-VEREDA)	SITIO DESCARGUE, O DESTINO (PREDIO)		
PASTO-BUESAQUILLO	LOMA REDONDA	0,000	240-16932
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS 1	0,000	240-103245
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS III	0,000	240-103247
PASTO-BUESAQUILLO	SAN JOSE	0,000	240-9872
Subtotal		**0,000**	
PASTO-CATAMBUCO	LA ISLA	0,00	240-30408
PASTO-CATAMBUCO	TABLON CAMPANERO	1,200	240-196585
PASTO-CATAMBUCO	MONTAÑA CASANARE	2,850	240-186517
PASTO-CATAMBUCO	PARAMO	1,200	240-98155
Subtotal		**5,250**	
PASTO-JAMONDINO	MANDURAL	0,000	240-188787
PASTO-DOLORES	PEÑAS BLANCAS	0,000	240-6717
PASTO-LA LAGUNA	MONTE GRANDE	0,750	240-105003
PASTO-LA LAGUNA	POZO HONDO	0,000	240-162415
Subtotal		**0,750**	
PASTO-LAS PALMAS	LAS PIEDRAS	0,0	240-27186
PASTO-SANTA BARBARA	COMUN	6,6	240-194057
Subtotal		**6,600**	
TOTAL PASTO		**12,60**	
BUESACO-SANTA MARIA	LAS VIOLETAS	1,70	240-84060
EL TAMBO-POCAURCO	POCAURCO	1,70	240-8880
POTOSI-LOMA DEL MEDIO	LOMA DEL MEDIO	2,90	244-87037
TANGUA-LAS PIEDRAS	ALTO COMUN	4,00	240-231524
LEIVA	LO FRIO	4,44	248-31845
Subtotal		**14,74**	
TOTAL		**27,34**	

2.- Incluir una cuarta hilera de alambre en el aislamiento

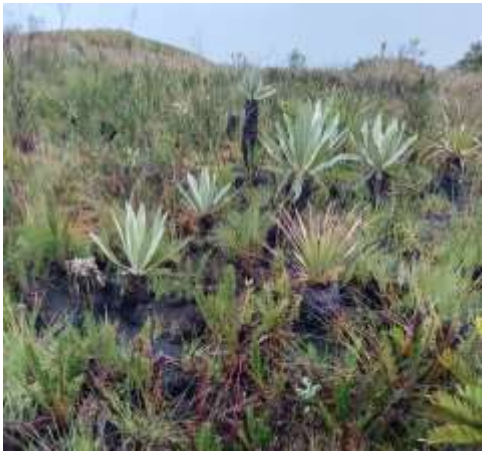
Veamos a continuación, las consideraciones técnicas y presupuestales que justifican la necesidad de implementar la cuarta hilera de aislamiento:



Atendiendo a las especificaciones del anexo técnico, los postes deben ser mínimo de 2,10 metros de alto y deben ir enterrados a 50 centímetros de profundidad; sin embargo, en los sitios de intervención y dada la topografía del terreno, la profundidad a la cual se han enterrado es de 50 o 60 cm, esto obedece a la necesidad del adecuado hincado del poste. Con lo anterior, queda libre 1,60 a 1,50 metros de altura, distancia en la cual inicialmente se distribuyó la instalación de los hilos de alambre de acuerdo al anexo técnico, en espacios de 35 centímetros; dejando un espacio de 45 centímetros sin protección, en la parte superior, razón por la cual se hace necesario instalar un cuarto hilo de alambre a fin de que el aislamiento cumpla a cabalidad su objetivo garantizando una cobertura más completa y uniforme, evitando espacios que podrían permitir el paso de animales o personas.

Lo anterior coadyuva resolver la problemática evidenciada en visitas de campo realizadas por todas las partes a intervenir (supervisión, gobernación, contratista y para los predios ubicados en el municipio de Pasto, EMPOPASTO) se constató intervenciones antrópicas de quema y tala en algunos de los predios objeto del contrato.

Como se observa en las fotografías:





Con fundamento en las razones expuestas, se solicita autorizar el aislamiento de la cuarta hilera de alambre sobre la meta total del proyecto que corresponde a 27,34 kilómetros, de conformidad con el siguiente presupuesto:

PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN PASIVA				
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO			
	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. ESTABLECIMIENTO RESTAURACIÓN PASIVA				
2.1 MANO DE OBRA AISLAMIENTO				
Templado y grapado	Jornal	36,45	$ 70.000	$ 2.551.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA				**$ 2.551.500**
2.2 INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de pua, calibre 12.5 pulgada (350 metros)	Bulto/Km	82,02	$ 315.167	$ 25.849.997
Grapa (Kg.)	Kg/Km	63,79	$ 11.000	$ 701.690
SUBTOTAL INSUMOS				**$ 26.551.687**
Transporte menor para postes, alambre	Jornal	14	$ 100.000	$ 1.400.000
TOTAL AISLAMIENTO				**$ 30.503.187**
TOTAL RESTAURACIÓN PASIVA				**$ 30.503.187**
TOTAL				**$ 30.503.187**

Cabe anotar que los valores para recalcular la mano de obra, insumos y transporte se tomaron del presupuesto aprobado por gobernación.

La redistribución que se plantea, resulta de restar a la disponibilidad total de $ 82.468.949,51, el valor de adicionar la cuarta hilera por $ 30.503.187,00, quedando un saldo

por comprometer para el segundo objetivo de $51.965.762,51

2. Ajustar algunos ítems en insumos, materiales, herramientas, mano de obra y transporte.

Veamos a continuación, el ajuste a los ítems calculados en el contrato inicial:

Grapas:

En cuanto a este ítem se refiere, se calcula un kilogramo por kilómetro, y técnicamente el valor correcto es 7 kilogramos por kilómetro. El cálculo de esta cifra resulta del siguiente análisis: si tenemos en cuenta que en un kilómetro se utilizan 400 postes, y cada poste lleva tres grapas, tendríamos un total de 1.200 grapas por kilómetro y, si tenemos en cuenta que, un kilogramo contiene 180 grapas en promedio, la división de 1.200 grapas/kilómetro entre 180 grapas/kilogramo, nos arroja 6,6 kilogramos por kilómetro, considerando un 5% de desperdicio se aproxima a un total de 7 kilogramos por kilómetro.

Ahora bien, el presupuesto inicial aprobó 27 kilogramos de grapas. Con el cálculo arriba señalado, la necesidad real son 191,38 kilogramos; que multiplicados por el precio aprobado de $ 11.000,00 cada uno, da un total de $2.105.180,00 menos el valor aprobado que son $300.740,00 nos arroja un déficit de $ 1.804.440,00

Herramientas:

El valor asignado para herramientas en el presupuesto inicial, corresponde a $ 260.400,00. Este monto amerita su revisión, pues los manuales sobre la materia recomiendan asignar por lo menos el 5% del total de la mano de obra no calificada. Si tenemos en cuenta que la mano de obra no calificada presupuestada es $ 59.327.800,00; con el señalado 5%, el monto a asignar para herramientas sería de $ 2.966.390,00. Tendríamos en consecuencia un déficit que conviene ajustar en la suma de $ 2.705.990,00. Se considera de utilidad añadir que, en mesa técnica sostenida entre la interventoría y el contratista, se revisó el presente ítem y de acuerdo a la experiencia de campo y la literatura descrita a continuación; por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el monto de herramientas se deriva de un porcentaje, no habría lugar al aporte de cotizaciones.

Sobre este particular ICONTEC (2023) ha expresado:

> *En Colombia, no existe una normativa específica a nivel nacional que estipule explícitamente el porcentaje del costo de herramientas en relación con el costo de la mano de obra no calificada en proyectos de construcción y restauración. Sin embargo, el uso de un porcentaje entre el 3% y el 5% es una práctica comúnmente aceptada en la industria, basada en la experiencia y en las recomendaciones de profesionales y empresas del sector.*

Las fuentes de normativa y practicas comunes tales como ICONTEC o CAMACOL estandarizan y promueven el desarrollo de buenas prácticas en el sector de la construcción en Colombia. Si bien ninguna de ellas especifica porcentajes exactos para el cálculo de costos de herramientas, sus normativas, guías y estudios proporcionan una base sólida para que las empresas, entidades y profesionales del sector establezcan sus propios parámetros basados en experiencias y mejores prácticas.

Transporte mayor:

En la siguiente tabla, se presenta el cálculo inicial de transporte mayor desde la ciudad de Pasto hasta cada vereda, para postes y alambre, teniendo en cuenta el peso del total de insumos y los viajes autorizados en un camión turbo con capacidad de 6 toneladas:

1.3.1 TRANSPORTE MAYOR: DESDE PASTO A LA VEREDA

SITIO DE CARGUE	SITIO DESTINO VEREDA	KM PARA AISLAMIENTO	PESO EN TONELADAS DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS A TRANSPORTAR	NUMERO DE VIAJES EN CAMION TURBO CON CAPACITAS DE 6 TON	PROMEDIO	
					PROMEDIO $ UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO	BUESAQUILLO (PASTO)	2,030	8,6	2	483.333	966.667
	CATAMBUCO (PASTO)	4,920	21	3	483.333	1.450.000
	JAMONDINO (PASTO)	0,680	3	1	483.333	483.333
	DOLORES (PASTO)	0,220	1	1	483.333	483.333
	LA LAGUNA (PASTO)	0,910	4	1	483.333	483.333
	LAS PALMAS (PASTO)	4	17	3	483.333	1.450.000
	SANTA BARBARA (PASTO)	4,6	19	4	483.333	1.933.333
	SANTA MARIA (BUESACO)	1,28	5	1	683.333	683.333
	POCAURCO (EL TAMBO)	1,50	6	1	850.000	850.000
	LOMA DEL MEDIO (POTOSI)	1	4	1	850.000	850.000
	LAS PIEDRAS (TANGUA)	3,00	13	3	716.667	2.150.000
	LO FRIO (LEIVA)	3,20	14	3	1.283.333	3.850.000
TOTAL		**27,34**	**115**	**24**		**15.633.333**

Como se ve, el valor aprobado inicialmente asciende a la suma de $15.633.333,00. A continuación, se procede al recalculo con las nuevas áreas de intervención, mantenido las condiciones y valores autorizados:

1.3.1 TRANSPORTE MAYOR: DESDE PASTO A LA VEREDA						
SITIO DE CARGUE	SITIO DESTINO VEREDA	KM PARA AISLAMIENTO	TOTAL PESO	NUMERO DE VIAJES EN CAMION TURBO CON CAPACITAS DE 6 TON	PROMEDIO	
					PROMEDIO $ UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO	BUESAQUILLO (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	CATAMBUCO (PASTO)	5,250	22.160	4	483.333	1.933.333
	JAMONDINO (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	DOLORES (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	LA LAGUNA (PASTO)	0,750	3.166	1	483.333	483.333
	LAS PALMAS (PASTO)	0	0	0	483.333	0
	SANTA BARBARA (PASTO)	6,6	27.859	5	483.333	2.416.667
	SANTA MARIA (BUESACO)	1,70	7.176	2	683.333	1.366.667
	POCAURCO, (EL TAMBO)	1,70	7.176	2	850.000	1.700.000
	LOMA DEL MEDIO (POTOSI)	2,90	12.241	3	850.000	2.550.000
	LAS PIEDRAS (TANGUA)	4,00	16.884	3	716.667	2.150.000
	LO FRIO (LEIVA)	4,44	18.741	3	1.283.333	3.850.000
TOTAL		**27,34**		**23**		**16.450.000**

Con el recálculo señalado, la necesidad real es $ 16.450.000,00, menos el valor aprobado que son $15.633.333,00 nos arroja un déficit de $ 816.667,00.

Transporte menor:

A continuación, se presenta el cálculo inicial de transporte menor; es decir, del sitio de descargue del camión turbo hasta el predio, en el cual se incluye el transporte de postes, alambre y valla mediante bestias. Para su cálculo se considera el total de viajes necesarios para transportar la totalidad de insumos, dividido entre el número de viajes que se pueden realizar por un caballo en un día, el cual arroja un valor de $ 76.700.000,00.

1.3.2 TRANSPORTE MENOR POSTAS , ALAMBRE, VALLAS - DESDE LA VEREDA AL PREDIO							
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	TOTAL VIAJES				
SITIO DE CARGUE (VEREDA)	SITIO DE DESTINO (PREDIO DE AISLAMIENTO)		TOTAL VIAJAES	NUMERO DE VIAJES QUE SE PUEDEN REALIZAR POR UN CABALLO EN UN DIA= Horas de trabajo del caballo/tiempo requerido en cada viaje (horas)	NUMERO DE JORNALES POR CONCEPTO DE TRANSPORTE MENOR (TRANSPORTE DESDE LA VEREDA AL PREDIO) =TOTAL VIAJES /NUMERO DE VIAJES QUE PUEDE REALIZAR UN CABALLO AL PREDIO	VALOR POR JORNAL	VALOR TOTAL TRANSPORTE MENOR
Buesaquillo	LOMA REDONDA	0,25	21	3	7	100.000	700.000
Buesaquillo	SAN LUIS 1	0,14	13	3	5	100.000	500.000
Buesaquillo	SAN LUIS III	1,30	100	3	34	100.000	3.400.000
Buesaquillo	SAN JOSE	0,34	28	3	10	100.000	1.000.000
		2,030	**162**		**56**		**5.600.000**
Catambuco	LA ISLA	2,54	193	3	65	100.000	6.500.000
Catambuco	TABLON CAMPANERO	0,70	55	3	19	100.000	1.900.000
Catambuco	MONTAÑA CASANARE	0,88	68	3	23	100.000	2.300.000
Catambuco	PARAMO	0,80	62	3	21	100.000	2.100.000
		4,92	**378**		**128**		**12.800.000**
Jamondino	MANDURAL	0,68	54	2	27	100.000	2.700.000
Dolores	PEÑAS BLANCAS	0,22	18	3	6	100.000	600.000
La Laguna	MONTE GRANDE	0,70	55	3	19	100.000	1.900.000
La Laguna	POZO HONDO	0,21	18	3	6	100.000	600.000
		1,81	**145**		**58**		**5.800.000**
Las Palmas	LAS PIEDRAS	4,00	304	2	152	100.000	15.200.000
Santa Barbara	COMUN	4,60	349	3	117	100.000	11.700.000
		8,60	**653**		**269**		**26.900.000**
Buesaco-Santa Maria	LAS VIOLETAS	1,28	98	3	33	100.000	3.300.000
El tambo-Pocaurco	POCAURCO	1,50	115	3	39	100.000	3.900.000
Potosi-Loma del medio	LOMA DEL MEDIO	1,00	77	3	26	100.000	2.600.000
Tangua-Las Piedras	ALTO COMUN	3,00	227	3	76	100.000	7.600.000
Leiva-Lo frio	LO FRIO	3,20	244	3	82	100.000	8.200.000
		9,98	**761**		**256**		**25.600.000**
TOTAL		**27,34**	**2.099**		**767**		**76.700.000**

Para recalcular este ítem, se ajustaron las nuevas áreas a intervenir en cada predio; las cuales han sido socializadas y aprobadas por gobernación, interventoría y contratista en los encuentros comprendidos desde el 23 de mayo hasta el 14 de agosto. Es decir, en la columna kilómetros de aislamiento. Valga hacer la siguiente precisión: aquellos predios que no se van a intervenir con aislamiento, solo requieren el transporte menor de la valla, ya que en comité se manifestó la necesidad de instalar las vallas en la totalidad de los predios inicialmente proyectados, sin importar que algunos no sean intervenidos con aislamiento. Con ello habrá en cada predio una valla informativa de fácil visualización para la comunidad, en la que encuentra información sobre: nombre, ubicación, área, y las restricciones propias de un predio destinado a protección y conservación del medio ambiente.

Adicionalmente, en el desarrollo de las actividades de campo, en el recorrido de linderos y de contratación de caballos se han encontrado algunas condiciones relevantes que modifican el cálculo del número de viajes que realiza un caballo por día. En algunos predios donde inicialmente se había calculado que un caballo podría hacer 3 viajes en un día, se encuentra que, en la realidad, dadas las condiciones de terreno, distancia del punto de descargue hasta el predio, kilómetros a intervenir, disponibilidad de caballos, entre otros, solo es posible llevar a cabo 2 viajes.

Predio Montaña Casanare

Este predio presenta condiciones topográficas difíciles, con un terreno inestable y zonas fangosas que dificultan el paso de los caballos. Además, es necesario cruzar quebradas para llegar al predio y pendientes cada vez más elevadas. Estas condiciones requieren una planificación cuidadosa del transporte de materiales, los trabajadores de la zona se comprometen a distribuir los materiales aclarando que un caballo puede realizar únicamente dos viajes por día.

Predio Paramo

El predio Páramo se encuentra a una distancia aproximada de 1,3 kilómetros desde el punto de descarga del transporte mayor. El camino de acceso presenta obstrucciones en varios tramos, lo que ha requerido labores de limpieza para permitir el tránsito. Adicionalmente, en el trayecto se encuentran sectores con condiciones de humedad extrema, incluyendo zonas de ciénaga y charcos, que dificultan considerablemente el paso de los caballos. Debido a estas condiciones adversas, solo es posible realizar un viaje diario para el transporte de postes y demás materiales.

Predio común, Santa bárbara

El predio Común presenta restricciones significativas para el transporte de materiales debido a la estrechez del camino de acceso, compuesto por suelos de chuquías inestables y con pendientes pronunciadas a lo largo de más de dos kilómetros. Por estas razones, el transporte se limitará a dos viajes por caballo al día, priorizando las buenas prácticas de bienestar animal y evitando exponerlos a riesgos innecesarios.

Predio Las Violetas, Buesaco

Ubicado en el corregimiento de Santa María, municipio de Buesaco, este predio enfrenta varios retos para el transporte de materiales:

1. **Desde Buesaco hasta Santa María**: Se están ejecutando obras de construcción de pavimento rígido en dos tramos de la vía, lo que puede causar inconvenientes al transporte mayor al llevar materiales.
2. **Desde Santa María hasta el punto de descarga**: Se está construyendo una placa huella, restringiendo el paso de camiones y camionetas con carga pesada, por lo que el punto de descarga debe adelantarse aproximadamente 700 metros.
3. **Del punto de descarga al predio**: El contratista de los jornales a caballo se compromete solo con dos viajes por caballo al día, para garantizar la seguridad de los caballos.

Predio Loma del medio, Potosí

El trayecto para el transporte de materiales desde el lugar de descarga presenta inestabilidad, con zonas fangosas y laderas que dificultan el paso de los caballos. A medida que se avanza, la distancia y las condiciones del trayecto empeoran. El contratista de los caballos solo se compromete a realizar dos viajes por día para proteger el bienestar de los animales que son su patrimonio y las personas que los dirigen.

Predio Alto común, Tangua

El acceso a este predio presenta varias dificultades debido a las pendientes pronunciadas y las condiciones del terreno, que incluyen zonas fangosas y escaleras antiguas. Estos factores dificultan el paso de los caballos y la distancia de aproximadamente 1.5 km desde el punto de descarga del transporte mayor agrava la situación. En la contratación de los jornales de caballos, el encargado manifiesta que solo es posible hacer un viaje por caballo al día, para garantizar la seguridad de los caballos y del personal encargado.

Predio lo frio, Leiva

Este predio se encuentra a una distancia de más de 3,5 km desde la vía principal hasta el inicio de la obra, y esta distancia puede aumentar según el avance del proyecto. La pendiente es elevada y el camino de acceso se encuentra en malas condiciones, situación que dificulta el paso de caballos con carga. De acuerdo con la información de la comunidad, y para no exponer a los animales a riesgos innecesarios, el caballo solo puede realizar dos viajes en el día para el transporte de materiales, con lo que se garantiza la seguridad y el bienestar de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior se hizo el nuevo cálculo de jornales a caballo como se aprecia en la siguiente tabla:

1.3.2 TRANSPORTE MENOR POSTAS , ALAMBRE, VALLAS - DESDE LA VEREDA AL PREDIO								
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	TOTAL VIAJES					
SITIO DE CARGUE (VEREDA)	SITIO DE DESTINO (PREDIO DE AISLAMIENTO)		TOTAL VIAJAES	TIEMPO EN HORAS DE RECORRIDO DESDE EL SITIO DE CARGUE AL PREDIO, Y REGRESO	NUMERO DE VIAJES QUE SE PUEDEN REALIZAR POR UN CABALLO EN UN DIA= Horas de trabajo del caballo/tiempo requerido en cada viaje (horas)	NUMERO DE JORNALES POR CONCEPTO DE TRANSPORTE MENOR (TRANSPORTE DESDE LA VEREDA AL PREDIO) =TOTAL VIAJES /NUMERO DE VIAJES QUE PUEDE REALIZAR UN CABALLO AL PREDIO	VALOR POR JORNAL	VALOR TOTAL TRANSPORTE MENOR
Buesaquillo	LOMA REDONDA	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN LUIS 1	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN LUIS III	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN JOSE	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
		0,000	**4**	**8**		**4**		**400.000**
Catambuco	LA ISLA	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Catambuco	TABLON CAMPANERO	1,20	92	2	3	31	100.000	3.100.000
Catambuco	MONTAÑA CASANARE	2,85	217	2	2	109	100.000	10.900.000
Catambuco	PARAMO	1,20	92	2	1	92	100.000	9.200.000
		5,25	**402**	**8**		**233**		**23.300.000**
Jamondino	MANDURAL	0,00	1	4	2	1	100.000	100.000
Dolores	PEÑAS BLANCAS	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
La Laguna	MONTE GRANDE	0,75	59	2	3	20	100.000	2.000.000
La Laguna	POZO HONDO	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
		0,75	**62**	**10**		**23**		**2.300.000**
Las Palmas	LAS PIEDRAS	0,00	2	3	2	1	100.000	100.000
Santa Barbara	COMUN	6,60	500	2	2	250	100.000	25.000.000
		6,60	**502**	**5**		**251**		**25.100.000**
Buesaco-Santa Maria	LAS VIOLETAS	1,70	130	2	2	65	100.000	6.500.000
El tambo	POCAURCO	1,700	130	2	3	44	100.000	4.400.000
Potosi-Loma del medio	LOMA DEL MEDIO	2,90	220	2	2	110	100.000	11.000.000
Tangua-Las Piedras	ALTO COMUN	4,00	303	2	2	152	100.000	15.200.000
Leiva-Lo frio	LO FRIO	4,44	338	2	2	169	100.000	16.900.000
		14,74	**1.121**	**10**		**540**		**54.000.000**
TOTAL		**27,34**	**2.091**	**41**		**1.051**		**105.100.000**

Las celdas en amarillo, contienen los cambios con relación al presupuesto inicial. El ajuste de jornales según las especificaciones de cada predio arroja un total de $105.100.000,00, menos el valor aprobado que son $76.700.000,00 nos arroja un déficit de $ 28.400.000,00.

Instalación de Vallas:

El valor de las vallas tal como fue aprobado inicialmente, solo considera el transporte menor, es decir, desde el sitio de descargue (vereda) hasta el predio, sin embargo, no se incluyó el transporte mayor de las vallas. Adicionalmente, no contempla costos de instalación tal cómo se evidencia en las cotizaciones adjuntas (anexo 1,2 y 3), mismas que aportó la gobernación y fueron el insumo para la formulación y aprobación del proyecto, esto conlleva a que el contratista deba incurrir en materiales adicionales, tales como: cemento, triturado y arena.

Por estas razones se hace necesario el cálculo de estos ítems, y se anexan tres cotizaciones (anexo 4, 5 y 6), en cuyos valores se incluye el costo de materiales de instalación y el costo de transporte de un camión turbo NPR de 3 toneladas hasta el sitio de descargue en cada predio.

COTIZACIÓN 1: (Digitally Signed By Anderson Schneydere Vidal): $ 8.654.000,00
COTIZACIÓN 2: (Contructora GAMA): $ 8.082.000,00

COTIZACIÓN 3: (David Mesias Publicista y Diseñador Gráfico) $ 8.970.000,00

La cotización que ofrece las mejores garantías y menor valor es la de la constructora GAMA por un total de $ 8.082.000,00.

Transporte de profesionales:

Teniendo en cuenta el presupuesto general, se evidencia que para la ejecución de talleres no se contempla el transporte de profesionales, es importante aclarar que en mesa técnica se determinó mantener los talleres de educación ambiental como se había planteado desde el inicio, incluyendo los predios que no son objeto de restauración pasiva, pero si es importante realizar procesos de sensibilización y educación ambiental con población objeto en cada vereda, con el objetivo de concientizar sobre el cuidado y protección del medio ambiente.

Para cumplir con las jornadas de talleres según las especificaciones del anexo técnico en los municipios, como se muestra en el consolidado, se requiere realizar 2 jornadas de capacitación en cada vereda; es decir, se necesitan 24 viajes, por el valor aprobado que corresponde a $416.667,00, habría un faltante de $10.000.008,00.

SITIO DE CARGUE (MUNICIPIO-VEREDA)	SITIO DESCARGUE, O DESTINO (PREDIO)	TALLERES POR VEREDA
PASTO-BUESAQUILLO	LOMA REDONDA	2
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS 1	
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS III	
PASTO-BUESAQUILLO	SAN JOSE	
Subtotal	**4**	**2**
PASTO-CATAMBUCO	LA ISLA	2
PASTO-CATAMBUCO	TABLON CAMPANERO	
PASTO-CATAMBUCO	MONTAÑA CASANARE	
PASTO-CATAMBUCO	PARAMO	
Subtotal	**4**	**2**
PASTO-JAMONDINO	MANDURAL	2
PASTO-DOLORES	PEÑAS BLANCAS	2
PASTO-LA LAGUNA	MONTE GRANDE	2
PASTO-LA LAGUNA	POZO HONDO	
Subtotal	**4**	**6**
PASTO-LAS PALMAS	LAS PIEDRAS	2
PASTO-SANTA BARBARA	COMUN	2
Subtotal	**2**	**4**
BUESACO-SANTA MARIA	LAS VIOLETAS	2
EL TAMBO-POCAURCO	POCAURCO	2
POTOSI-LOMA DEL MEDIO	LOMA DEL MEDIO	2
TANGUA-LAS PIEDRAS	ALTO COMUN	2
LEIVA	LO FRIO	2
Subtotal	**5**	**10**
TOTAL		**24**

Lo anteriormente planteado ofrece el siguiente consolidado de ítems no previstos, y ajuste de algunos:

-	Grapas:	$	1.804.440,00
-	Herramientas:	$	2.705.990,00
-	Transporte mayor:	$	816.667,00
-	Transporte menor:	$	28.400.000,00
-	Instalación de Vallas:	$	8.082.000,00
-	Transporte de profesionales:	$	10.000.008,00
	TOTAL:	$	51.809.105,00

Las razones que justifican esta solicitud son múltiples: i) Existe la necesidad de mejorar la integridad estructural de la cerca, asegurando que no haya áreas vulnerables y que la protección del predio de interés ambiental sea efectiva en toda la altura del poste disponible, cumpliendo con los estándares de protección necesarios y con ello, el fortalecimiento en el logro de los objetivos. ii) existe disponibilidad de recursos, que tienen destinación específica y que provienen de un proyecto que ha superado satisfactoriamente toda una serie de etapas, desde su formulación, estudio de viabilidad, aprobación, asignación de recursos; etapas en las cuales se ha invertido mucho tiempo y esfuerzo administrativo. Adicionalmente, existe la necesidad de corregir inconsistencias conducentes a restablecer el equilibrio contractual, pues en cuanto se refiere a los contratistas, la ley 80 de 1993 les otorga concretamente el derecho de solicitar el restablecimiento del contrato que se haya alterado por cualquiera de estas dos hipótesis: hechos imprevistos no imputables a ellos o eventuales incumplimientos de la entidad estatal.

CONSOLIDADO DE AJUSTES AL PRESUPUESTO POR ITEMS

El consolidado de ítems para redistribuir nos arroja un total de $82.312.292,00 y a comparación del saldo liberado $ 82.468.949,51, se presenta una diferencia de $156.657,51, valor que será destinado a gastos administrativos, LOS CUALES EN CASO DE NO SER UTILIZADOS podrán ser objeto de liberación en la etapa de liquidación del contrato.

-	Cuarta Hilera	$	30.503.187,00
-	Grapas:	$	1.804.440,00
-	Herramientas:	$	2.705.990,00
-	Transporte mayor:	$	816.667,00
-	Transporte menor:	$	28.400.000,00
-	Instalación de Vallas:	$	8.082.000,00
-	Transporte de profesionales:	$	10.000.008,00
	TOTAL COMPROMETIDO:	**$**	82.312.292,00
	TOTAL LIBERADO	$	82.468.949,51

- Diferencia destinada a gastos administrativos: $ $156.657,51

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se presenta el presupuesto propuesto incluyendo la diferencia de $156.657,51 destinada a gastos administrativos, en consecuencia, se establece que la administración pasa de $101.631.694,00 a $101.788.351,51 con una participación del 12,10%, en tanto que los ítems correspondientes a utilidad e imprevistos pasan a un porcentaje de participación de cero por ciento.

El presupuesto final se relaciona a continuación:

	PPTO INICIAL	PPTO PROPUESTO	VARIACION
COSTOS DIRECTOS	$ 758.864.977,39	$ 841.177.269,39	$ 82.312.292,00
			PARTICIPACION PORCENTUAL PROPUESTA
ADMIN (16,26)	$ 123.391.445,32	$ 101.788.351,51	**12,10%**
UTILIDAD (5%)	$ 37.943.248,87	$ -	**0%**
IMPREVISTOS (3%)	$ 22.765.949,32	$ -	**0%**
	$ 184.100.643,51	**$ 101.788.351,51**	**12,10%**
TOTAL PROYECTO	**$ 942.965.620,90**	**$ 942.965.620,90**	

Quedamos atentos al estudio y consideración de las solicitudes planteadas.

Sin otro particular me suscribo de Ustedes

Atentamente,

PATRICIA BARRERA

ANGELA PATRICIA BARRERA
Supervisora del contrato
Profesional universitaria CORPONARIÑO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Harol L.
1ª Copia: Archivo Central.

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

CERTIFICA QUE:

Que, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, en su calidad de entidad ejecutora de los recursos del Contrato Interadministrativo GN 3283 de 2023, adelantó el respectivo proceso contractual de conformidad con las obligaciones estipuladas en el señalado contrato.

Que, en ejercicio de esa facultad, CORPONARIÑO, adelantó convocatoria pública, bajo los principios de publicidad, economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993. De manera particular, adelantó proceso de selección bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, con miras a la suscripción de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, en adelante ESAL, bajo el marco de justificaciones: técnicas, jurídicas y financieras contenido en los documentos precontractuales que acompañan el proceso de selección.

Que, como resultado de tal proceso contractual, resulta la celebración del Convenio de Asociación No. 334 del 2024, suscrito con la "Fundación Nariño Fuente de Desarrollo", entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 900.862.003-6, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 860.496.671,39)

Que, el valor total del contrato interadministrativo GN 3283 de 2023, asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 942.965.620,90)

Que, la diferencia entre el valor total del convenio, frente al valor contratado asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.468.949,51).

Que, tal diferencia tiene fundamento en la naturaleza de la modalidad contractual aplicada; es decir, la reglamentada por el Decreto 092 de 2017 y, toda vez que dicha modalidad, limita la participación sólo a entidades sin ánimo de lucro, se tiene que a este tipo de organizaciones, no les asiste el derecho al reconocimiento de: Utilidades, Imprevistos y algunos conceptos de Administración, dentro del denominado A.U.I.

Que, bajo el criterio planteado, se dedujeron los siguientes conceptos con sus respectivos valores, cuya sumatoria asciende a $ 82.468.949,51.

1. Administración:
   1.1. Gastos de Legalización: $17.559.751,32
   1.2. Gastos de Funcionamiento: $. 4.200.000,00
2. Utilidades: $ 37.943.248,87
3. Imprevistos: $ 22.765.949,32

Que, en consecuencia, la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.468.949,51), se encuentra libre de afectación.

Para constancia, se expide la presente certificación en la Ciudad de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024)

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General

Proyecto: Antony L

EL SDIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO

CERTIFICA QUE:

Que, la Corporación Autónoma Regional de Nariño, en su calidad de entidad ejecutora de los recursos del Contrato Interadministrativo GN 3283 de 2023, adelantó el respectivo proceso contractual de conformidad con las obligaciones estipuladas en el señalado contrato.

Que, como resultado de tal proceso contractual, resulta la celebración del Convenio de Asociación No. 334 del 2024, suscrito con la "Fundación Nariño Fuente de Desarrollo", entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 900.862.003-6, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 860.496.671,39)

Que, el valor total del contrato interadministrativo GN 3283 de 2023, asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 942.965.620,90)

Que, la diferencia entre el valor total del convenio, frente al valor contratado asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.468.949,51).

Que, tal diferencia tiene fundamento en la naturaleza de la modalidad contractual aplicada; es decir, la reglamentada por el Decreto 092 de 2017 y, toda vez que dicha modalidad, limita la participación sólo a entidades sin ánimo de lucro, se tiene que a este tipo de organizaciones, no les asiste el derecho al reconocimiento de Utilidades.

Que, en consecuencia, TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.943.248,87) correspondiente a utilidades, sobre las cuales CORPONARIÑO manifiesta renunciar al valor señalado para que quede a favor de redistribuir dicho presupuesto a costos directos del proyecto.

Para constancia se expide la presente certificación en la Ciudad de Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ
Director General

Proyecto: Sebastián R.

INT41-034

Pasto, 03 de Octubre de 2024

Doctora
EDITH BASTIDAS CALDERÓN
Secretaria de ambiente y desarrollo sostenible - Gobernación De Nariño
Supervisión Contrato No. GN3830-2023

At. **ZAIDA MUÑOZ, ANA MARÍA VILLOTA ALEXANDER OBANDO**
Apoyo técnico a la supervisión
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MIGUEL MARTINEZ
Apoyo jurídico a la supervisión
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Referencia: Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato interadministrativo GN3283-2023 denominado "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993".

Asunto: Viabilidad a la solicitud de ajuste modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo GN3283-2023.

Cordial saludo,
Deseando éxitos en sus labores cotidianas y actuando en calidad de represente legal de la Agencia de Desarrollo Local de Nariño - ADEL con NIT No. 814004674-5, quien ejerce la interventoría del contrato GN 3283-2023, suscrito por la Gobernación de Nariño y la Agencia de Desarrollo Local ADEL, y el que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO GN 3283-2023 DENOMINADO "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993".; y en atención a los requerimientos de ajustes a solicitud con radicado INT41-033 realizados por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible en calidad de supervisión el día 29 de septiembre de 2024 mediante correo electrónico y mesa de trabajo realizada el día 30 de septiembre de 2024 entre interventoria y supervisión; me permito dar viabilidad técnica, financiera y jurídica del modificatorio No. 4 al contrato presentado por Corponariño en calidad de contratista, conforme a los siguientes sustentos.:

1. Día 09 de septiembre de 2024, Corponariño en calidad de contratista elevo al equipo de interventoria solicitud de modificatorio No. 04 cuyo asunto hace referencia a *Solicitud aprobación redistribución del presupuesto, Contrato Interadministrativo,* esto teniendo en cuenta la identificación de una necesidad de ajuste financiero ya que una vez realizada la verificación de costos y los ítems de inversión, se identifican saldos y valores no sujetos de cobro en este tipo de contratación de acuerdo a la naturalidad del contratista, es decir la Corporación.

2. Con lo anterior, el presupuesto general del proyecto asciende a: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS($ 942.965.620,90), de los cuales, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($753,896,977,39) se proyectaron para implementar acciones de restauración pasiva en 27, 34 Kilómetros de predios adquiridos por el Departamento en los municipios de: Leiva, Tangua, Tambo, Buesaco, Potosí y Pasto. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.968.000), se designaron para implementar 24 talleres de educación ambiental; Para un total de costos directos de: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($758.864.977,39); en tanto que los costos indirectos ascendieron a : CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, de los cuales, el 16,26% corresponde a gastos de administración, por el valor de: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($123.391.445,32); Utilidad 5%, equivalente a: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS; y 3% para imprevistos por el valor de: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 22.765.949,32) Ver cuadro No 1.

Cuadro No. 1 Presupuesto general

PRESUPUESTO GENERAL					
OBJETIVO ESPECIFICO 1. Implementar acciones de aislamiento en zonas de recarga hídrica del Departamento de Nariño					
Producto 1.1 Servicio de aislamiento de predios adquiridos por el Departamento					
No.	**Actividades**	**Und**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Restauración ecológica pasiva LEIVA	KM	3,20		87.250.685,33
2	Restauración ecológica pasiva TANGUA	KM	3,00		79.243.563,33
3	Restauración ecológica pasiva EL TAMBO	KM	1,50		40.765.148,33
4	Restauración ecológica pasiva BUESACO	KM	1,28		35.088.314,13
5	Restauración ecológica pasiva POTOSI	KM	1,00		28.305.676,67
6	Restauración ecológica pasiva PASTO	KM	17,36		483.243.589,60
SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 1.			**27,34**		**753.896.977,39**

PRESUPUESTO GENERAL					
OBJETIVO ESPECIFICO 2. Talleres de sensibilización Ambiental					
Producto 2.1Talleres de educación ambiental asentadas en zonas de influencia					
No.	**Actividades**	**Und**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	2.1 Taller de educación ambiental	Número	24	207.000	4.968.000
SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 2.					**4.968.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS					758.864.977,39
ADMINISTRACION (16,26)					123.391.445,32
UTILIDAD (5%)					37.943.248,87
IMPREVISTOS (3%)					22.765.949,32
AUI					**184.100.643,51**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					184.100.643,51
TOTAL COSTO PROYECTO					**942.965.620,90**

3. Mediante oficio remitido vía correo electrónico por el contratista el día 19 de diciembre de 2023, en el cual adjuntó cronograma y flujo de recursos financieros a ejecutarse en el proyecto describiendo tanto costos directos como indirectos, estos últimos se relacionan a continuación; De acuerdo a la propuesta inicial, el detalle de los costos de administración corresponden al pago del equipo mínimo de trabajo por el valor de noventa millones novecientos mil pesos ($ 90.900.000); gastos de funcionamiento por el valor de cuatro millones doscientos mil pesos ($ 4.200.000), y un valor de *Veintiocho millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con seis décimos* para gastos de legalización. Ver cuadro No 2.

Cuadro No. 2 Detalle costos indirectos

DETALLE COSTOS INDIRECTOS			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	MANO DE OBRA CALIFICADA	Ing. Forestal, Ing. Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agroforestal.	$ 24.600.000,0
		Técnico en áreas ambientales o afines	$ 46.800.000,0
		Administrador de empresas, negocios o área social	$ 10.500.000,0
		Contador publico	$ 9.000.000,0
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Arriendo mensual de la oficina física	$ 2.400.000,0
		Pago de servicios públicos	$ 1.200.000,0
		Papelería (Tinta, papel, esferos, marcadores)	$ 600.000,0
	GASTOS DE LEGALIZACION	Gastos de legalización	$ 18.859.312,4
		Gastos de legalización	$ 9.429.656,2
ADMINISTRATIVOS			*$ 123.391.445,3*
UTILIDAD 5%			*$ 37.943.248,9*
IMPREVISTOS 3%			*$ 22.765.949,3*
TOTAL COSTOS INDIRECTOS (AIU)			**$ 184.100.643,51**

4. Corponariño, en calidad de contratista y mediante oficio de radicado de fecha 02 de octubre de 2024, mediante el cual requiere el ajuste del presupuesto general anteriormente descrito,

reduciendo a cero pesos los gastos por concepto de utilidad, imprevistos y parte de los gastos administrativos funcionamiento; en este sentido los de los valores descritos a continuación el contratista manifiesta que dentro del componente de administración se ejecutaran los siguientes ítems Ver cuadro No 3.

Cuadro No. 3 Detalle costos a ejecutarse

DETALLE COSTOS A EJECUTARSE			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	MANO DE OBRA CALIFICADA	Ing. Forestal, Ing, Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agroforestal.	$ 24.600.000,0
		Técnico en áreas ambientales o afines	$ 46.800.000,0
		Administrador de empresas, negocios o área social	$ 10.500.000,0
		Contador publico	$ 9.000.000,0
		TOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA	*$90.900.000,0*
GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS DE LEGALIZACION	Gastos de legalización	$10.731.694
		TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	*$10.731.694*
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	***$ 101.631.694***

5. Teniendo en cuenta los apartes antes descrito y de acuerdo a lo establecido en la solicitud de referencia se establece un *saldo libre de afectación en el Contrato Interadministrativo GN 3283-2023, que asciende a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.468.949,51),* como resultado de la generación de los siguientes ítems. Ver cuadro 4.

Cuadro No. 4 Saldo libre de afectación

COSTOS INDIRECTOS	**SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS**
ADMINISTRACION	$ 21.759.751,32
UTILIDAD	$ 37.943.248,87
IMPREVISTOS	$ 22.765.949,32
TOTAL AUI	**$ 82.468.949,51**

En virtud de lo antes descrito el contratista sugiere la redistribución de este saldo en los siguientes ítems, los cuales se citan de manera textual:

i) Redistribución de áreas
ii) Realizar el aislamiento con 4 hileras de alambrado
iii) Ajuste en insumos, materiales, herramientas, mano de obra y transporte

La solicitud requerida por el contratista se sustenta teniendo en cuenta lo presentado por Lo anterior se sustenta bajo las siguientes consideraciones técnicas y financieras las cuales fueron analizadas por el equipo de interventoria técnico, financiero y jurídico, por lo cual construye el siguiente concepto.

(i) Redistribución de áreas

El equipo de interventoría concuerda con descrito por el contratista lo cual se detalla las razones a continuación:

Predios que habían sido intervenidos en ejecución de otros proyectos;

a) predios con dificultades en la identificación, dadas las diferencias de criterios entre colindantes y Gobernación;

b) Predios con condiciones topográficas y de difícil acceso que impiden su intervención;

c) Predios que no se pueden intervenir por deterioro del ecosistema existente.

Así mismo, en algunos predios, se ha evidenciado la necesidad de ampliar el alcance del aislamiento inicialmente previsto. Ante esta situación y, en el propósito de no afectar las metas del proyecto, se determina redistribuir las cantidades dejadas de ejecutar incrementando las cantidades de obra, dentro de los restantes predios priorizados. Esta redistribución de cantidades de obra se aprueba en el Comité No.6 del día 14 de agosto con la gobernación de Nariño, la interventoría y Corponariño. Es importante destacar que la secretaria de medio ambiente ha dado su aprobación formal a estos cambios y ha solicitado que se inicien de inmediato los trámites respectivos para llevar a cabo esta redistribución.

En este sentido el equipo de interventoria evalúa lo propuesto por el contratista ya que es un tema abordado por todas las partes que intervienen en el proceso desde el comité No. 02 hasta el comité No. 06, verificando la necesidad del ajuste en referencia a la longitud establecida inicialmente en los anexos técnicos tal y como se relaciona en el cuadro 5.

REDISTRIBUCIÓN ÁREA DE TRABAJO					
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO (Anexo tecnico inicial)	KM AISLAMIENTO (Propuesto)	MATRICULA	TIEMPO DE LLEGADA AL PREDIO DESDE LA VEREDA (hora)
SITIO DE CARGUE (MUNICIPIO-VEREDA)	SITIO DESCARGUE, O DESTINO (PREDIO)				
PASTO-BUESAQUILLO	LOMA REDONDA	0,250	0,000	240-16932	1
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS 1	0,140	0,000	240-103245	1
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS III	1,300	0,000	240-103247	1
PASTO-BUESAQUILLO	SAN JOSE	0,340	0,000	240-9872	1
Subtotal		**2,030**	**0,000**		
PASTO-CATAMBUCO	LA ISLA	2,540	0,00	240-30408	1
PASTO-CATAMBUCO	TABLON CAMPANERO	0,700	1,200	240-196585	1
PASTO-CATAMBUCO	MONTAÑA CASANARE	0,880	2,850	240-186517	1
PASTO-CATAMBUCO	PARAMO	0,800	1,200	240-98155	1
Subtotal		**4,920**	**5,250**		
PASTO-JAMONDINO	MANDURAL	0,680	0,000	240-188787	2
PASTO-DOLORES	PEÑAS BLANCAS	0,220	0,000	240-6717	1
PASTO-LA LAGUNA	MONTE GRANDE	0,700	0,750	240-105003	1
PASTO-LA LAGUNA	POZO HONDO	0,210	0,000	240-162415	1
Subtotal		**1,810**	**0,750**		
PASTO-LAS PALMAS	LAS PIEDRAS	4,000	0,0	240-27186	2
PASTO-SANTA BARBARA	COMUN	4,600	6,6	240-194057	1
Subtotal		**8,600**	**6,600**		
TOTAL PASTO		**17,36**	**12,60**		
BUESACO-SANTA MARIA	LAS VIOLETAS	1,280	1,70	240-84060	1
EL TAMBO-POCAURCO	POCAURCO	1,500	1,70	240-8880	1
POTOSI-LOMA DEL MEDIO	LOMA DEL MEDIO	1,000	2,90	244-87037	1
TANGUA-LAS PIEDRAS	ALTO COMUN	3,000	4,00	240-231524	1
LEIVA	LO FRIO	3,200	4,44	248-31845	1
Subtotal		**9,98**	**14,74**		
TOTAL		**27,34**	**27,34**		

En este sentido la interventoria considera y expone las siguientes premisas:

- Los predios (Loma Redonda, San Luis I, San Luis III, San José, La Isla) fueron intervenidos por EMPOPASTO, razón por las longitudes deben ser redistribuidas, información que fue suministrada por EMPOPASTO y consignada en Acta de comité técnico No. 02.

- Como resultado de las visitas de campo tanto de reconocimiento como de seguimiento y control realizadas por el equipo de interventoria se evidencia discrepancias entre la información de localización entregada por la Gobernación de Nariño y la encontrada en la zona de intervención.

- Los predios (i) Pozo Hondo ubicado en la vereda Alto San Pedro del corregimiento de Laguna, municipio de Pasto y (ii) Lo Frio ubicado en la vereda de Lo Frio, municipio de Leiva. Presentan dificultades relacionadas con delimitación y /o definición de linderos lo que ha generado retrasos en la intervención de cada uno de ellos, lo cual genera una evaluación jurídica y técnica por parte de la supervisión del proceso contractual.

- Los predios (i) Peña Blanca ubicado en la vereda Dolores, corregimiento de Mocondino municipio de Pasto, (ii) Mandural ubicado en la vereda Santa Helena corregimiento Jamondino municipio de Pasto y (iii) Alto común Las Piedras ubicado en la vereda La Cocha, municipio de Tangua; evidencian situaciones topográficas que dificultan el acceso las cuales fueron encontradas en las visitas de reconocimiento realizadas por todas las partes que intervienen en el proceso (Supervisor, Contratista, interventoria y EMPOPASTO)

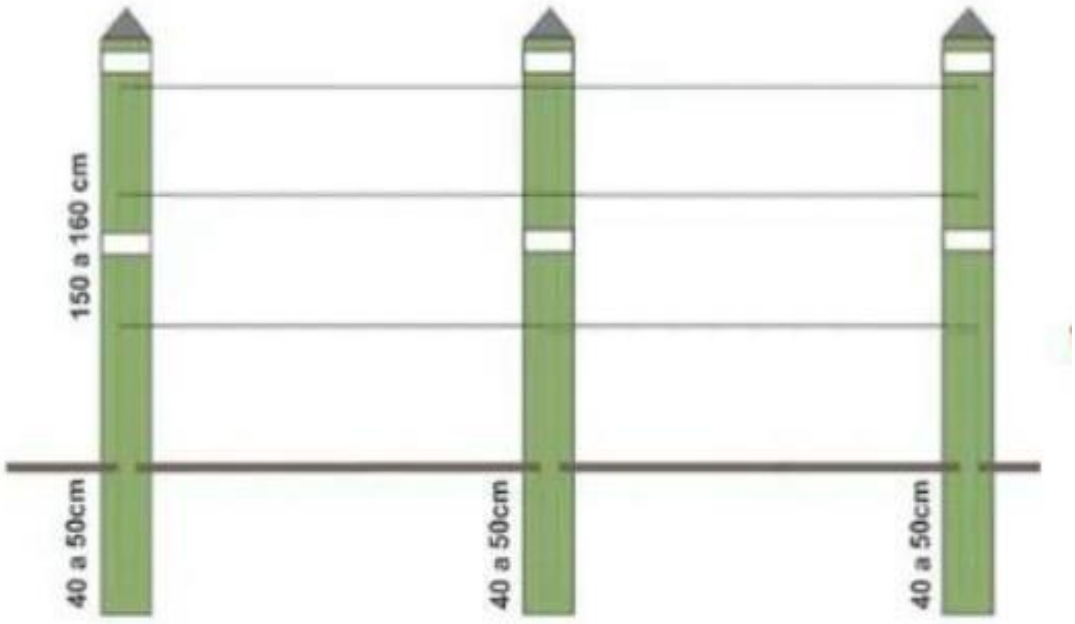
Con lo antes descrito el equipo de la interventoria considera oportuna la necesidad de redistribución de las longitudes, esto con el propósito de dar cumplimiento al alcance físico establecido en el proceso contractual.

(ii) Realizar el aislamiento con 4 hileras

Según lo establecido en el anexo técnico las especificaciones iniciales son las siguientes: Trazado: Debe quedar en línea recta teniendo en cuenta las condiciones del perímetro a delimitar. En las zonas que se encuentre material rocoso que dificulte el ahoyado se reubicara el trazo; Ahoyado Para postes: será de 20 cm de diámetro por 50 cm de profundidad; Distancia: La distancia entre postes corresponde a 2.5 metros; Pie de amigos: Se ubicará cada 30 metros en los puntos de quiebre o vértices, sin embargo, este puede variar dependiendo de las condiciones topográficas del terreno, se recomienda colocar un (1) pie de amigo haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo; Alambrado, Templado y grapado: debe quedar tensionado, con

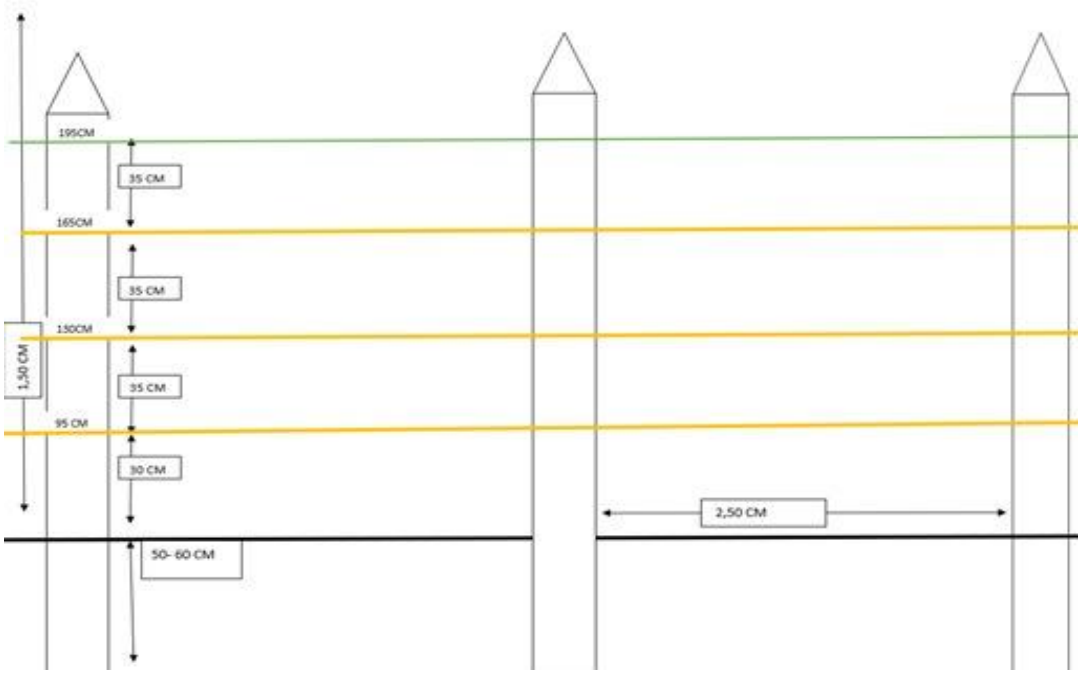
tres (3) hileras separadas a 0.35m una de la otra, Para prevenir algún tipo de robo del alambre se debe hacer cortes cada 40 metros.

En este sentido la propuesta técnica inicial considera una medida de postes de 2,10 m de alto el cual 50 cm deben ir enterrados, sin embargo verificados los sitios de intervención se encontró que por la topografía de los terrenos el poste debe ir enterrado a 60 cm de profundidad para un adecuado hincado, restando una altura de 1,50 m; en esta distancia de manera inicial se contempló la instalación de los hilos de alambre cada 35 cm dejando un espacio libre de 45 cm libre sin protección en la parte superior; razón por la cual se hace necesario instalar un cuarto hilo de alambre a fin de que el aislamiento cumpla a cabalidad su objetivo garantizando una cobertura más completa y uniforme, evitando espacios que podrían permitir el paso de animales o personas"...



Fuente: Anexo técnico

De acuerdo con el ítem (ii) del presente documento, el contratista propone adicionar una cuarta hilera de alambre a los predios objeto del presente proyecto, esto bajo las siguientes consideraciones técnicas, las cuales se describen en la figura siguiente; cabe destacar que el equipo contratista, interventoria y supervisión realizó recorridos de identificación y verificación en campo con base la distribución anteriormente relacionada lo que evidencio que lo planteado inicialmente genera un espacio amplio entre cada hilo de alambre no permitiendo generar una protección completa del predio ante tensiones relacionadas como la ampliación de la frontera agrícola, extracción de madera, y ganado. En este sentido se presenta el gráfico de la propuesta realizada para el presente modificatorio:



Fuente: Propuesta cuarta línea de alambre – Corponariño

En este contexto, el equipo de interventoría analizo la propuesta económica para la adición de la cuarta línea de alambre evidenciando que no se generan valores adicionales al proyecto. En este sentido dicha implementación financiera se describe en el cuadro descrito a continuación:

PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN PASIVA				
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**			
	UNIDAD	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1. ESTABLECIMIENTO RESTAURACIÓN PASIVA				
2.1 MANO DE OBRA AISLAMIENTO				
Templado y grapado	Jornal	36,45	70.000	2.551.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA				**2.551.500**
2.2 INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de púa, calibre 12.5 pulgada (350 metros)	Bulto/Km	82,02	315.167	25.849.997
Grapa (Kg.)	Kg/Km	63,79	11.000	701.690
SUBTOTAL INSUMOS				**26.551.687**
3.2 TRANSPORTE MENOR				
Transporte menor para postes, alambre	Jornal	14	100.000	1.400.000
SUBTOTAL TRANSPORTE MENOR				**1.400.000**
TOTAL				**30.503.187**

Las razones antes expuestas evidencian la viabilidad financiera y técnica que conlleva la adición de este ítem, por tanto, la interventoria solicita al equipo de la supervisión dicha consideración.

(iii) Ajuste en insumos, materiales, herramientas, mano de obra y transporte

Dentro del ajuste valores de insumos equipos, materiales y herramientas inicial considerado en el anexo técnico; el equipo de interventoria evidencia una equivocación en el cálculo de los ítems a.) Grapas, b.) Herramientas, una variación de costos en los ítems de c.) Transporte mayor, d.) Transporte menor, e.) Vallas; y una necesidad de incluir f.) Transporte de profesionales para ejecución de talleres, dicha verificación técnica y financiera determina la necesidad en ajustar las cantidades y valores de dichos insumos.

Cabe destacar que el presente ajuste se realiza teniendo en cuenta las condiciones y/o especificaciones iniciales del contrato, es decir asilamiento a tres (3) líneas.

- En cuanto al ítem ***(a.) GRAPAS***, el contratista menciona que el cálculo realizado en la cantidad de grapas presenta inconsistencias, en este sentido se verifico técnica y financieramente a fin de garantizar un adecuado soporte del alambre y por tanto es necesario dicho ajuste en el cual se sugiere considerar lo siguiente:

  - Presupuesto detallado según estudios previos.

AISLAMIENTO PREDIOS						
A. COSTOS DIRECTOS						
1.1 MATERIALES						
Detalle	**Unidad**	**Cantidad/ Km**	**Distancia proyecto**	**Cantidad total / Distancia proyecto**	**Valor unidad**	**Valor total**
Grapa para cerca 1,1/4 pulg X1kg	Kilo/Km	1	27,34	27,34	11.000	300.740

  - Relación de cantidades a ejecutar

01 Kilómetro de aislamiento → 400 postes
03 grapas por cada poste y/o pie de amigo
1200 grapas / Km
1 caja de grapas de 1kg contiene 180 grapas
6,66 kg/Kilometro
Se considera el 5% de desperdicios
7 kg/kilometro
191,38 KG PARA LA TOTALIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo antes mencionado el equipo de interventoria evidencia un error en el cálculo de cantidades de grapas presentado en los anexos técnicos y demás documentos contractuales, por tal motivo y considerando la relación de cantidades a ejecutar antes descrita se procede a realiza un recalculo.

RECALCULO - AISLAMIENTO PREDIOS						
A. COSTOS DIRECTOS						
1.1 MATERIALES						
Detalle	**Unidad**	**Cantidad**	**Distancia proyecto**	**Cantidad total / Distancia proyecto**	**Valor unidad**	**Valor total**
Grapa para cerca 1,1/4 pulg X1kg	Kilo/Km	7	27,34	191,38	$ 11.000	$ 2.105.180

Por consiguiente, se evidencia una diferencia en valor, descrita a continuación.

MATERIAL	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Grapa para cerca 1,1/4 pulg X1kg	$ 300.740	$ 2.105.180	***$ 1.804.440***

Con lo anterior el equipo de interventoria, considera viable técnica el ajuste de la cantidad de grapas a utilizar en el proyecto/ km de asilamiento, pasando de 27,34 Kilos/Km calculado en la propuesta inicial a 191,38 Kilo/Km; lo cual permitirá el adecuado soporte y templado en el aislamiento. Este ajuste no modifica el valor unitario, como no afecta el valor total de contrato, el ajuste se relaciona a continuación.

- En cuanto al ítem de ***(b.) HERRAMIENTAS***, el presupuesto inicial contempla un valor de $ 260.400, sin embargo, dada la magnitud del proyecto y las actividades a implementar como lo es limpieza, trazado, ahoyado, hincado y dadas las condiciones de los predios se requiere adquirir una herramienta adecuada que facilite las labores de campo para lo cual se propone un 5% de la mano de obra porcentaje que son comúnmente utilizados por los ejecutores (Contratista), ya que el proyecto requiere de herramientas en diferentes frentes de trabajo de manera simultánea.

  Una vez revisada dicha información, el equipo de la interventoría evalúa lo descrito tanto en la solicitud realizada por el contratista asi como lo detallado en el presupuesto detallado del proyecto objeto de intervención, para lo cual se desataca los dos aspectos a valorar señalados a continuación.

  (i) Calculo de herramientas
  (ii) Mano de obra

1.2 HERRAMIENTAS						
Detalle	**Unidad**	**Cantidad/Km**	**Distancia proyecto**	**Cantidad total / Distancia proyecto**	**Valor unidad**	**Valor total**
Herramientas	Predio			6,00	43.400	260.400
					SUBTOTAL 1.2	**260.400**

2.1 MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
Detalle	**Medida**	**Cantidad/ Km**	**Distancia total de proyecto**	**Cantidad total**	**Valor unidad**	**Valor Total**
Limpieza	Jornal/Km	4	27,34	109	70.000	7.655.200
Trazado	Jornal/Km	6	27,34	164	70.000	11.482.800
Ahoyado	Jornal/Km	12	27,34	328	70.000	22.965.600
Hincado	Jornal/Km	5	27,34	137	70.000	9.569.000
Grapado y templado	Jornal/Km	4	27,34	109	70.000	7.655.200
SUBTOTAL		31		848		59.327.800
TOTAL ÍTEM 2.1						**59.327.800**

Una vez revisada la información proporcionada, el equipo de la interventoría evaluó lo descrito tanto en la solicitud presentada por el contratista como en el presupuesto detallado del proyecto objeto de intervención. Este análisis exhaustivo es fundamental para garantizar la viabilidad y efectividad del proyecto en cuestión.

Para llevar a cabo esta evaluación, se destacan dos aspectos clave que merecen especial atención:

(i) Cálculo de herramientas: Es crucial verificar que las herramientas propuestas sean adecuadas para las tareas a realizar, asegurando que se cuente con los equipos necesarios para llevar a cabo el trabajo de manera eficiente y efectiva.

(ii) Mano de obra: Otro aspecto esencial es el análisis de la mano de obra involucrada en el proyecto. Se evaluará la cantidad de trabajadores requeridos, sus habilidades y la experiencia necesaria para cumplir con los objetivos establecidos.

Estos dos elementos son fundamentales para la correcta ejecución del proyecto, ya que un adecuado cálculo de herramientas y una mano de obra calificada son determinantes para alcanzar los resultados esperados y cumplir con los plazos establecidos. En este sentido y teniendo en cuenta todos los aspectos a concluye lo descrito a continuación.

MATERIAL	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Herramientas	$ 260.400	$ 2.966.390,oo	***$ 2.705.990***

Bajo estas premisas se considera pertinente y viable la modificación, razón por la cual se solicita a la supervisión considerar este ajuste como parte de un enfoque integral que garantice el éxito de la intervención.

- En cuanto al ítem ***(c.) TRANSPORTE MAYOR,*** el contratista señala … "*El cálculo inicial de transporte mayor desde la ciudad de Pasto hasta cada vereda, para postes y alambre, teniendo en cuenta el peso del total de insumos y los viajes autorizados en un camión turbo con capacidad de 6 toneladas"… "el valor aprobado inicialmente asciende a la suma de $15.633.333,00. A continuación, se procede al recalculo con las nuevas áreas de intervención, mantenido las condiciones y valores autorizados" …. "Con el recalculo señalado, la necesidad real es $ 16.450.000,00, menos el valor aprobado que son $15.633.333,00 nos arroja un déficit de $ 816.667,00."*

1.3.1 TRANSPORTE MAYOR: DESDE PASTO A LA VEREDA						
SITIO DE CARGUE	SITIO DESTINO VEREDA	KM PARA AISLAMIENTO	PESO EN TONELADAS DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS A TRANSPORTAR	NUMERO DE VIAJES EN CAMION TURBO CON CAPACITAS DE 6 TON	PROMEDIO	
					PROMEDIO $ UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO	BUESAQUILLO (PASTO)	2,030	8,6	2	483.333	966.667
	CATAMBUCO (PASTO)	4,920	21	3	483.333	1.450.000
	JAMONDINO (PASTO)	0,680	3	1	483.333	483.333
	DOLORES (PASTO)	0,220	1	1	483.333	483.333
	LA LAGUNA (PASTO)	0,910	4	1	483.333	483.333
	LAS PALMAS (PASTO)	4	17	3	483.333	1.450.000
	SANTA BARBARA (PASTO)	4,6	19	4	483.333	1.933.333
	SANTA MARIA (BUESACO)	1,28	5	1	683.333	683.333
	POCAURCO (EL TAMBO)	1,50	6	1	850.000	850.000
	LOMA DEL MEDIO (POTOSI)	1	4	1	850.000	850.000
	LAS PIEDRAS (TANGUA)	3,00	13	3	716.667	2.150.000
	LO FRIO (LEIVA)	3,20	14	3	1.283.333	3.850.000
TOTAL		**27,34**	**115**	**24**		**15.633.333**

Para lo cual el contratista establece la siguiente propuesta.

1.3.1 TRANSPORTE MAYOR: DESDE PASTO A LA VEREDA						
SITIO DE CARGUE	SITIO DESTINO VEREDA	KM PARA AISLAMIENTO		NUMERO DE VIAJES EN CAMION TURBO CON CAPACITAS DE 6 TON	PROMEDIO	
			TOTAL PESO		PROMEDIO $ UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO	BUESAQUILLO (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	CATAMBUCO (PASTO)	5,250	22.160	4	483.333	1.933.333
	JAMONDINO (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	DOLORES (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	LA LAGUNA (PASTO)	0,750	3.166	1	483.333	483.333
	LAS PALMAS (PASTO)	0	0	0	483.333	0
	SANTA BARBARA (PASTO)	6,6	27.859	5	483.333	2.416.667
	SANTA MARIA (BUESACO)	1,70	7.176	2	683.333	1.366.667
	POCAURCO, (EL TAMBO)	1,70	7.176	2	850.000	1.700.000
	LOMA DEL MEDIO (POTOSI)	2,90	12.241	3	850.000	2.550.000
	LAS PIEDRAS (TANGUA)	4,00	16.884	3	716.667	2.150.000
	LO FRIO (LEIVA)	4,44	18.741	3	1.283.333	3.850.000
TOTAL		**27,34**		**23**		**16.450.000**

Una vez examinada la información propuesta sobre el ítem de transporte mayor, la interventoría considera oportuno y factible el ajuste previsto. Este ajuste es esencial para garantizar que los recursos destinados al transporte de insumos, específicamente postes y alambre, se alineen adecuadamente con las necesidades reales del proyecto.

Cabe aclarar que este ajuste se encuentra directamente relacionado con la intervención a desarrollarse en las diversas veredas. Es fundamental tener en cuenta que las nuevas áreas de intervención pueden implicar no solo un incremento en la cantidad de materiales requeridos, sino también variaciones en las condiciones de acceso y en la logística de transporte. Por lo tanto, el recalculo del presupuesto es un paso necesario para asegurar que se cuente con los recursos adecuados para completar el proyecto sin contratiempos.

De esta manera se considera y concluye lo siguiente:

DETALLE	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Transporte mayor	$ 15.633.333	$ 16.450.000	***$ 816.667***

- De acuerdo a lo descrito en la solicitud en relacion con el ítem ***(d.) TRANSPORTE MENOR***, el contratista referencia … *" el cálculo inicial de transporte menor; es decir, del sitio de descargue del camión turbo hasta el predio, en el cual se incluye el transporte de postes, alambre y valla mediante bestias. Para su cálculo se considera el total de viajes necesarios para transportar la totalidad de insumos, dividido entre el número de viajes que se pueden realizar por un caballo en un día, el cual arroja un valor de $ 76.700.000,00."… Para recalcular este ítem, se ajustaron las nuevas áreas a intervenir en cada predio; las cuales han sido socializadas y aprobadas por gobernación, interventoría y contratista en los encuentros comprendidos desde el 23 de mayo hasta el 14 de agosto. Es decir, en la columna kilómetros de aislamiento. Valga hacer la siguiente precisión: aquellos predios que no se van a intervenir con aislamiento, solo requieren el transporte menor de la valla, ya que en comité se manifestó la necesidad de instalar las vallas en la totalidad de los predios inicialmente proyectados, sin importar que algunos no sean intervenidos con aislamiento. Con ello habrá en cada predio una valla informativa de fácil visualización para la comunidad, en la que encuentra información sobre: nombre, ubicación, área, y las restricciones propias de un predio destinado a protección y conservación del medio ambiente." … "Adicionalmente, en el desarrollo de las actividades de campo, en el recorrido de linderos y de contratación de caballos se han encontrado algunas condiciones relevantes que modifican el cálculo del número de viajes que realiza un caballo por día. En algunos predios donde inicialmente se había calculado que un caballo podría hacer 3 viajes en un día, se encuentra que, en la realidad, dadas las condiciones de terreno, distancia del punto de descargue hasta el predio, kilómetros a intervenir, disponibilidad de caballos, entre otros, solo es posible llevar a cabo 2 viajes." …*

1.3.2 TRANSPORTE MENOR POSTAS , ALAMBRE, VALLAS - DESDE LA VEREDA AL PREDIO							
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	TOTAL VIAJES				
SITIO DE CARGUE (VEREDA)	SITIO DE DESTINO (PREDIO DE AISLAMIENTO)		TOTAL VIAJAES	NUMERO DE VIAJES QUE SE PUEDEN REALIZAR POR UN CABALLO EN UN DIA= Horas de trabajo del caballo/tiempo requerido en cada viaje (horas)	NUMERO DE JORNALES POR CONCEPTO DE TRANSPORTE MENOR (TRANSPORTE DESDE LA VEREDA AL PREDIO) =TOTAL VIAJES /NUMERO DE VIAJES QUE PUEDE REALIZAR UN CABALLO AL PREDIO	VALOR POR JORNAL	VALOR TOTAL TRANSPORTE MENOR
Buesaquillo	LOMA REDONDA	0,25	21	3	7	100.000	700.000
Buesaquillo	SAN LUIS 1	0,14	13	3	5	100.000	500.000
Buesaquillo	SAN LUIS III	1,30	100	3	34	100.000	3.400.000
Buesaquillo	SAN JOSE	0,34	28	3	10	100.000	1.000.000
		2,030	**162**		**56**		**5.600.000**
Catambuco	LA ISLA	2,54	193	3	65	100.000	6.500.000
Catambuco	TABLON CAMPANERO	0,70	55	3	19	100.000	1.900.000
Catambuco	MONTAÑA CASANARE	0,88	68	3	23	100.000	2.300.000
Catambuco	PARAMO	0,80	62	3	21	100.000	2.100.000
		4,92	**378**		**128**		**12.800.000**
Jamondino	MANDURAL	0,68	54	2	27	100.000	2.700.000
Dolores	PEÑAS BLANCAS	0,22	18	3	6	100.000	600.000
La Laguna	MONTE GRANDE	0,70	55	3	19	100.000	1.900.000
La Laguna	POZO HONDO	0,21	18	3	6	100.000	600.000
		1,81	**145**		**58**		**5.800.000**
Las Palmas	LAS PIEDRAS	4,00	304	2	152	100.000	15.200.000
Santa Barbara	COMUN	4,60	349	3	117	100.000	11.700.000
		8,60	**653**		**269**		**26.900.000**
Buesaco-Santa Maria	LAS VIOLETAS	1,28	98	3	33	100.000	3.300.000
El tambo-Pocaurco	POCAURCO	1,50	115	3	39	100.000	3.900.000
Potosi-Loma del medio	LOMA DEL MEDIO	1,00	77	3	26	100.000	2.600.000
Tangua-Las Piedras	ALTO COMUN	3,00	227	3	76	100.000	7.600.000
Leiva-Lo frio	LO FRIO	3,20	244	3	82	100.000	8.200.000
		9,98	**761**		**256**		**25.600.000**
TOTAL		**27,34**	**2.099**		**767**		**76.700.000**

De acuerdo con la información expuesta por el contratista para el ítem citado previamente, la interventoría considera pertinente la realización del presente ajuste. Este ajuste se justifica plenamente, ya que las situaciones señaladas para los predios Montaña Casanare, Paramo, Común, Las Violetas, Loma del medio, Alto común Lo Frio, han sido verificadas en los diferentes sitios de intervención objeto de cumplimiento del proyecto en desarrollo.

Durante las visitas de supervisión y evaluación realizadas por el equipo de interventoría, se ha constatado que las condiciones del terreno, las características de acceso y las necesidades de transporte han variado en comparación con lo inicialmente planificado. Estas variaciones pueden deberse a diversos factores.

En este sentido el equipo de interventoria evaluó lo propuesto por el contratista lo cual se detalla a continuación:

1.3.2 TRANSPORTE MENOR POSTAS , ALAMBRE, VALLAS - DESDE LA VEREDA AL PREDIO								
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	TOTAL VIAJES					
SITIO DE CARGUE (VEREDA)	SITIO DE DESTINO (PREDIO DE AISLAMIENTO)		TOTAL VIAJAES	TIEMPO EN HORAS DE RECORRIDO DESDE EL SITIO DE CARGUE AL PREDIO, Y REGRESO	NUMERO DE VIAJES QUE SE PUEDEN REALIZAR POR UN CABALLO EN UN DIA= Horas de trabajo del caballo/tiempo requerido en cada viaje (horas)	NUMERO DE JORNALES POR CONCEPTO DE TRANSPORTE MENOR (TRANSPORTE DESDE LA VEREDA AL PREDIO) =TOTAL VIAJES /NUMERO DE VIAJES QUE PUEDE REALIZAR UN CABALLO AL PREDIO	VALOR POR JORNAL	VALOR TOTAL TRANSPORTE MENOR
Buesaquillo	LOMA REDONDA	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN LUIS 1	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN LUIS III	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN JOSE	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
		0,000	**4**	**8**		**4**		**400.000**
Catambuco	LA ISLA	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Catambuco	TABLON CAMPANERO	1,20	92	2	3	31	100.000	3.100.000
Catambuco	MONTAÑA CASANARE	2,85	217	2	2	109	100.000	10.900.000
Catambuco	PARAMO	1,20	92	2	1	92	100.000	9.200.000
		5,25	**402**	**8**		**233**		**23.300.000**
Jamondino	MANDURAL	0,00	1	4	2	1	100.000	100.000
Dolores	PEÑAS BLANCAS	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
La Laguna	MONTE GRANDE	0,75	59	2	3	20	100.000	2.000.000
La Laguna	POZO HONDO	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
		0,75	**62**	**10**		**23**		**2.300.000**
Las Palmas	LAS PIEDRAS	0,00	2	3	2	1	100.000	100.000
Santa Barbara	COMUN	6,60	500	2	2	250	100.000	25.000.000
		6,60	**502**	**5**		**251**		**25.100.000**
Buesaco-Santa Maria	LAS VIOLETAS	1,70	130	2	2	65	100.000	6.500.000
El tambo	POCAURCO	1,700	130	2	3	44	100.000	4.400.000
Potosi-Loma del medio	LOMA DEL MEDIO	2,90	220	2	2	110	100.000	11.000.000
Tangua-Las Piedras	ALTO COMUN	4,00	303	2	2	152	100.000	15.200.000
Leiva-Lo frio	LO FRIO	4,44	338	2	2	169	100.000	16.900.000
		14,74	**1.121**	**10**		**540**		**54.000.000**
TOTAL		**27,34**	**2.091**	**41**		**1.051**		**105.100.000**

El ajuste propuesto no solo busca abordar las necesidades inmediatas de transporte, sino que también es parte de un enfoque más amplio para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto. A continuación, se detalla lo descrito.

DETALLE	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Transporte menor	$ 76.700.000	$105.100.000	***$ 28.400.000***

- En lo que concierne al ítem de ***(e.) VALLAS***, el contratista relaciona *…" El valor de las vallas tal como fue aprobado inicialmente, solo considera el transporte menor, es decir, desde el sitio de descargue (vereda) hasta el predio, sin embargo, no se incluyó el transporte mayor de las vallas. Adicionalmente, no contempla costos de instalación tal cómo se evidencia en las cotizaciones adjuntas (anexo 1,2 y 3), mismas que aportó la gobernación y fueron el insumo para la formulación y aprobación del proyecto, esto conlleva a que el contratista deba incurrir en materiales adicionales, tales como: cemento, triturado y arena. Por estas razones se hace necesario el cálculo de estos ítems, y se anexan tres cotizaciones (anexo 4, 5 y 6), en cuyos valores se incluye el costo de materiales de instalación y el costo de transporte de un camión turbo NPR de 3 toneladas hasta el sitio de descargue en cada predio."… La cotización que ofrece las mejores garantías y menor valor es la de la constructora GAMA por un total de $ 8.082.000,00*

Tomando en consideración lo presentado por el contratista, el equipo de interventoría validó la información contenida en las cotizaciones presentadas, evidenciando una diferencia en valores. Este análisis detallado es crucial, ya que permite asegurar la transparencia y la veracidad en la gestión de recursos destinados al proyecto.

En este sentido y tomando en consideración lo presentado por el contratista, el equipo de interventoría valido la información contenida en las cotizaciones presentadas, con lo cual se considera viables el ajuste del valor inicialmente proyectado de $ 24.273.333 a $ 32.355.333, por consiguiente, es factible dicho ajuste.

DETALLE	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Vallas	$ 24.273.333	$ 32.355.333	***$ 8.082.000***

- De acuerdo a los establecido en el ítem ***TRANSPORTE DE PROFESIONALES PARA EJECUCIÓN DE TALLERES***, el equipo de interventoría valida la información contenida en el presupuesto detallado del proyecto y evidencia lo descrito por el contratista "… *para la ejecución de talleres no se contempla el transporte de profesionales, y se requieren 24 viajes, por el valor aprobado que corresponde a $416.667…",* en este sentido se considera pertinente la designación de recursos financieros a la actividad precitada.

4.1 TALLERES DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL				
Detalle	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unidad**	**Valor total**
Transporte profesionales (Talleres)	Viaje	24	416.667	10.000.008
			SUBTOTAL 4.1	**10.000.008**

Considerando lo expuesto previamente, el equipo de interventoría considera oportuno replantear el ítem objeto de evaluación, lo que generará una óptima intervención y ejecución de actividades ya que una vez validados los contratos prestacionales del personal cuyas actividades de capacitación no consideran el transporte de talleres

MATERIAL	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Transporte profesionales (Talleres)	$ 0	$ 10.000.008	***$ 10.000.008***

En concordancia con lo mencionado anteriormente, la interventoria presenta un resume de los items (i), (ii) y (iii) planteados como justificación para la actual solicitud, para lo cual se establece: el escenario

inicia del proyecto, el escenario propuesto por el contratista y la diferencia de estos dos, los cuales cubrirían del valor pendiente por comprometer y que resulta de la reasignación del componente del porcentaje considerado de administración, utilidad e imprevistos.

ITÉM	DETALLE	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
(i)	**Redistribución de áreas**			
a.	Redistribución de áreas	$ 0	$ 0	$ 0
(i.)	**Realizar el aislamiento con 4 hileras**			
i.	Aislamiento 4 hilera (27,34 Km)	$ 0	$ 30.503.430	$ 30.503.187
(iii.)	**Ajustar algunos ítems del presupuesto inicialmente aprobado y en ejecución.**			
a.	Grapa para cerca 1,1/4 pulg X1kg	$ 300.740	$ 2.105.180	$ 1.804.440
b.	Herramientas	$ 260.400	$ 2.966.390	$ 2.705.990
c.	Transporte mayor	$ 15.633.333	$ 16.450.000	$ 816.667
d.	Transporte menor	$ 76.700.000	$ 105.100.000	$ 28.400.000
e.	Vallas	$ 24.273.333	$ 32.355.333	$ 8.082.000
f.	Transporte de profesionales para ejecución de talleres	$ 0	$ 10.000.008	$ 10.000.008
	TOTAL	**$ 117.167.806**	**$ 199.480.341**	**$ 82.312.292**

De acuerdo a lo antes planteado y teniendo en cuenta el valor objeto de reasignación descrito y validado es de *OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.468.949,51);* y el valor a redistribuir *OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 82.312.292)*, de esta manera se evidencia una diferencia de *CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS* ($156.657,51), valor que será destinado al ítem de gastos administrativos y en caso de no ser utilizados podrán ser objeto de liberación en la etapa de liquidación del contrato.

Lo que establece un presupuesto general ajustado el cual se describe a continuación.

	PPTO INICIAL	PPTO PROPUESTO	VARIACION
COSTOS DIRECTOS	$ 758.864.977,39	$ 841.177.269,39	$ 82.312.292,00
			PARTICIPACION PORCENTUAL PROPUESTA
ADMIN (16,26)	$ 123.391.445,32	$ 101.788.351,51	12,10%
UTILIDAD (5%)	$ 37.943.248,87	$ -	0%
IMPREVISTOS (3%)	$ 22.765.949,32	$ -	0%
	$ 184.100.643,51	**$ 101.788.351,51**	**12,10%**
TOTAL PROYECTO	**$ 942.965.620,90**	**$ 942.965.620,90**	

A este respecto, el equipo de interventoría determina:

- Los ajustes previamente mencionados no modifican el valor total contratado, que asciende a $942.965.620,90. Esto significa que, a pesar de los cambios realizados, el monto acordado se mantiene sin alteraciones, garantizando así la integridad del contrato original

- Se llevó a cabo un proceso de validación exhaustivo de la información presentada en las diversas cotizaciones recibidas. Este análisis permitió confirmar la precisión y coherencia de los datos, asegurando que cada propuesta cumpla con los requisitos establecidos y garantizando la fiabilidad de la información

- Los ajustes propuestos están orientados a optimizar el desarrollo del alcance del contrato, con el objetivo de garantizar que se cumplan de manera efectiva todas las metas y objetivos establecidos. Estos cambios buscan mejorar la eficiencia en la ejecución de las actividades, así como asegurar que los recursos se utilicen de la mejor manera posible, promoviendo así un resultado final que satisfaga las expectativas de todas las partes involucradas.

- Teniendo en cuenta las obligaciones establecida en el contrato se puede "*Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición,* ***modificación*** *o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén* ***plenamente justificados****, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP I"…* por lo tanto jurídicamente se estable que el contrato puede contar con las modificaciones que se requieran para el normal desarrollo de su ejecución.

Bajo las premisas antes mencionadas, el equipo de interventoría considera *viable técnica, jurídica y administrativamente* lo propuesto por el contratista y solicita a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluar lo descrito en el presente comunicado, así como adelantar los trámites pertinentes a dicho requerimiento.

Agradezco su atención,

Cordialmente.



BYRON ERNESTO CASTRO PAZ
CC.1.085.259.498
Representante Legal
gerencia@adelnarino.org - interventoriaadel41@gmail.com

San Juan de Pasto, 21 de octubre de 2024 SADS563-2024

Doctora
JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Referencia: Solicitud de modificación No. 4 al contrato de Interadministrativo GN3283-2023 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARIÑO.

Cordial saludo,

La suscrita Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño, mediante el presente escrito, de manera atenta y respetuosa, se solicita realizar el trámite del Modificatorio No. 4, mediante el cual se pretende modificar las cláusulas de los estudios previos del contrato de Interadministrativo GN3283-2023, teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en el informe de supervisión.

De igual manera, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al analizar las razones técnicas, administrativas, jurídicas y previo visto bueno por parte del interventor y el seguimiento realizado por la supervisión, considera esencial realizar las modificaciones solicitadas con el fin de continuar con el desarrollo del proyecto, el cual, se ata intrínsecamente con los fines del Estado, la garantía del interés general y la efectividad de derechos.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

Atentamente,

EDITH MAGNOLIA BASTIDAS CALDERÓN
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento de Nariño

Proyectó: Miguel Martinez
Abogado SADS

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	**4**				
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**( )**	
FECHA DE ELABORACIÓN:	21/octubre/2024				
PERIODO DEL INFORME	Desde 14/12/2023 Hasta 21/10/2024				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	GN3283-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATO:	Contrato interadministrativo
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO identificada con NIT No. 891.222.322-2, representado legalmente por José Andrés Díaz Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.454.880.

OBJETO:	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, EN EL MARCO DE LA LEY 99 DE 1993"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/06/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	14/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2023.
VALOR INICIAL:	$ 942.965.620,90
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Un primer desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez CORPONARIÑO acredite el cumplimiento de las siguientes actividades: i) la contratación del equipo de profesionales y pago de un mes de honorarios. ii) realizar identificación de los predios objeto de restauración ecológica pasiva que están establecidos en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente estudio. iii) Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio. iv) abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato. v) Identificar los actores para los talleres de educación ambiental. vi) el aislamiento de 6.000 metros lineales (6 kms.). vii) la impartición de ocho (8) talleres de Educación Ambiental. b. Un segundo desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite el cumplimiento de las siguientes actividades: i) el aislamiento de 7.000 metros lineales (7 kms.); ii) la impartición de ocho (8) talleres de Educación Ambiental. iii) pago del segundo mes de profesionales iv) instalación de tres (3) vallas de identificación de predio.

c. Un tercer desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite: i) el aislamiento de 12.000 metros lineales (12 km). ii) la impartición de ocho (8) talleres. iii) pago 3 y 4 mes de honorarios de profesionales. iv) la instalación de 15 vallas de identificación de predios.

d. Un cuarto desembolso final del 10% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento al 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato y el interventor."

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5°. Para el manejo de los recursos destinados al proyecto, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, deberá aperturar una cuenta bancaria independiente exenta de gravámenes. En el evento de existir rendimientos financieros, los mismos deben ser reintegrados a la Administración Departamental.

Conforme a lo anterior, para la liquidación del contrato la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse, los mismos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño.

Parágrafo 6º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

Parágrafo 7º. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro – Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla UDENAR 0,5%. Tasa Pro Deporte 2%. (SI APLICAN).".

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Edith Magnolia Bastidas Calderón
CARGO:	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CESIONES: **SI ( )** **NO (X)**

CESIONARIO	N/A

MODIFICACIONES **SI (X)** **NO ( )**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
1	30/08/2023	Modificar la cláusula octava del contrato N° GN3283-2023, la cual quedara estipulada de la manera que se relaciona a continuación: ***"GARANTÍA ÚNICA:*** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, obligaciones, valor y forma de pago del contrato, el Departamento exige a la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, constituya a favor del Departamento garantía única que ampare:* ***1. Cumplimiento del contrato:*** *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 20% del valor total del contrato.* ***2. Calidad del servicio:*** *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato. Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Por lo tanto, se exigirá la constitución de esta garantía por el valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.* ***3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:*** *La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3*

		años más. El valor de esta garantía debe ser por el 15% del valor del contrato. **4.** ***Garantía de responsabilidad civil extracontractual:*** *El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo*."
2	26/12/2023	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN3283-2023 hasta el 30 de junio de 2024, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del contrato.
3	28/06/2024	-Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No.GN3283- 2023, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024, de conformidad con la solicitud adelantada por la supervisión del contrato. -Modificar el numeral 10 del literal A de la cláusula segunda del contrato N° GN3283-2023, correspondiente a las obligaciones del contratista, la cual quedará estipulada de la manera que se relaciona a continuación: "10. Realizar restauración ecológica pasiva a 27,34 kilómetros, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral de los presentes estudios." -Modificar la cláusula cuarta del contrato N° GN3283- 2023, la cual quedara estipulada de la manera que se relaciona a continuación: "CUARTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: a. Un primer desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite el cumplimiento de las siguientes actividades: i) la contratación del equipo de profesionales y pago de un mes de honorarios. ii) realizar identificación de los predios objeto de restauración ecológica pasiva que están establecidos en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente estudio. iii) Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio. iv) abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato. v) Identificar los actores para los talleres de educación ambiental. vi) el aislamiento de 6.000 metros lineales (6 kms.). vii) la impartición de ocho (8) talleres de Educación Ambiental. b. Un segundo desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite el cumplimiento de las siguientes actividades: i) el aislamiento

		de 7.000 metros lineales (7 kms.); ii) la impartición de ocho (8) talleres de Educación Ambiental. iii) pago del segundo mes de profesionales iv) instalación de tres (3) vallas de identificación de predio. c. Un tercer desembolso parcial del 30% del valor total del aporte del Departamento, una vez Corponariño acredite: i) el aislamiento de 12.000 metros lineales (12 km). ii) la impartición de ocho (8) talleres. iii) pago 3 y 4 mes de honorarios de profesionales. iv) la instalación de 15 vallas de identificación de predios. d. Un cuarto desembolso final del 10% del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento al 100% de todas las actividades del objeto contractual, previa presentación de sus respectivos soportes, certificado de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato y el interventor.”

PRÓRROGAS: **SI (X)** **NO ( )**

PRORROGA No. 1:	Hasta el 30/06/2024
PRORROGA No. 2:	Hasta el 31/10/2024

TERMINACIÓN FINAL	31/10/2024

ADICIONES: **SI ( )** **NO (X)**

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	**No. CDP/ CDR**	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR**	**VALOR A APROPIAR**
	2023040478	26/04/2023	2.3.2.02.02.009-32-3202 0900-3202005-20220035201 09- 97990-16-1.2.2.0.00	**$ 950.000.000**	**$ 942.965.620,90**
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023061071	26/06/2023	2.3.2.02.02.009-32-3202-0900-3202005-20220035201 09- 97990-16-1.2.2.0.00	**$ 942,965,620.90**	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$ 942.965.620,90
Valor desembolsado al Contratista (primer desembolso)	0	
Valor Ejecutado a la fecha 18/06/2024	$ 42.516.354,73	
Valor Pendiente de Ejecución	$ 900.449.266,17	
Valor No desembolsado	$ 942.965.620,90	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

Saldo Pendiente por ejecutar	$ 900.449.266,17	
Saldo a liberar	0	

NOTA: Según la información reportada en informes financieros aportados por el Contratista, el avance corresponde a $ 42.516.354,73.

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, no se ha realizado ningún desembolso.

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Ejecutar el objeto del contrato interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso	SI	
Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato interadministrativo.	SI	La legalización del contrato Interadministrativo se encuentra cargada y firmada en el SECOP II.
Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II	SI	El contrato se encuentra firmado y disponible en el SECOP II.
Suscribir de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma bimensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo	SI	A la fecha de la elaboración del presente informe, el contratista ha presentado tres (3) informes bimestrales, correspondientes a los periodos de: 14-dic-2023 a 14-feb-2024 15-feb-2024 a 14-abr-2024 15-abr-2024 a 14-jun-2024 Los cuales cuentan con concepto aprobatorio por pare de la Interventoría, mediante comunicaciones: 15. INT41-015 Aprob_Info No.1 16. INT41-016 Aprob_Info No.2 17. INT41-017 Aprob_Info No.3

estipulado en la Ley 1712 de 2014		
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas	SI	A la fecha se han desarrollado 5 comités: Comité 1: 19-diciembre-2023 Comité 2: 19-marzo-2024 Comité 3: 01-abril-2024 Comité 4: 02-mayo-2024 Comité 5: 23-mayo-2024 Dentro de las actas de reunión, que se encuentran cargadas y firmadas en el SECOP II, se incluyen las dificultades que se han presentado durante la ejecución del contrato.
Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.	SI	Las pólizas se encuentran cargadas y aprobadas en el SECOP ll.
Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.	SI	
Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este. - Procurar el cuidado integral de su salud - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. - Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades	SI	

aborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.		
Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.	SI	A la fecha se han desarrollado 5 comités: Comité 1: 19-diciembre-2023 Comité 2: 19-marzo-2024 Comité 3: 01-abril-2024 Comité 4: 02-mayoo-2024 Comité 5: 23-mayo-2024 Las actas de reunión, se encuentran cargadas y firmadas en el SECOP II.
Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago	SI	Información que hace parte de los Informes parciales de actividades ejecutadas por el contratista.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios	SI	
Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la	NA	

ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.		
Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o jefe de Dependencia.	NA	Proyecto en ejecución
Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.	NA	A la fecha de la elaboración del presente informe, no se han realizado pagos al contratista. La obligación será acatada en el momento que aplique
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato interadministrativo cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.	SI	
Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.	SI	
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requerida; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, presupuesto y sus respectivos anexos.	SI	De los 27.34 Km de aislamiento en 19 predios que contempla el contrato, el Contratista a la fecha ha adelantado las siguientes actividades: • Mesa de trabajo para planificación de actividades de campo.

		• Notificación oficial al municipio de Pasto, sobre la ejecución y alcances del proyecto. • EMPOPASTO advierte que cinco (5) predios de los priorizados en el proyecto (San Luis, San Luis III, La Isla, Loma Redonda y San José), ya cuentan con intervención. Información oficializada mediante oficio del 02 de abril de 2024. • Visitas de campo a 14 predios con la presencia de Gobernación de Nariño, Interventoría del Proyecto, CORPONARIÑO, y el Contratista. Con el acompañamiento de EMPOPASTO, como entidad propietaria de algunos predios. Predios visitados: - Montaña Casanare – Pasto - Tabano Campanero – Pasto - El Páramo – Pasto - Monte Grande – Pasto - Pozo Hondo – Pasto - Peñas Blancas – Pasto - Mandural – Pasto - Las Violetas – Buesaco - Loma del Medio – Potosí - Lo Frío – Leiva - Pocaurco – El Tambo - Común – Pasto - Piedras – Pasto - Alto Común – Tangua - Estrella de Mar • De las visitas se establece que para el caso de los siguientes predios las labores de aislamiento superan las longitudes inicialmente previstas evidenciando la necesidad de incrementar en 6.10 Km lineales para el aislamiento de los siguientes predios: - Tablón Campanero - Montaña Casanare - Páramo - Monte Grande - Pozo Hondo - Común - Las Violetas - Loma del Medio - Alto Común • En visitas de campo, se establece que no es posible intervenir tres (3) predios adicionales (Mandural, Las Piedras, Peñas Blancas), teniendo en cuenta

		las condiciones de dificultad para acceder. • Dado que de los 19 predios 8, no son viables para ejecución, se presenta la necesidad de la identificación de nuevos predios con los cuales compensar las cantidades tanto de aislamiento (4,57 kilómetros); vallas (5); y talleres (4); necesarios para el cumplimiento de las metas del proyecto. • Georreferenciación de los predios • Diagnóstico de los predios • Registro fotográfico • Identificación de actores para realización de talleres de educación ambiental • Instalación de posteadura, la cual durante la ejecución de las actividades, dejó evidenciar la necesidad de instalar un hilo adicional para el aislamiento, dado que por la altura de los postes y la dificultad para enterrarlos más de 60 cm por la dureza del terreno, no permite que el aislamiento sea el adecuado, puesto que deja expuesto el predio al acceso de personal no autorizado. • Durante las visitas de campo, se evidencia que los predios han sufrido intervenciones antrópicas, tanto de tala como quema, por tanto, requieren que el aislamiento efectivo sea reforzado. • Visita de campo para inclusión de nuevo predio para cumplir con meta contractual, en el cual se pretende instalar 3.37 km de aislamiento. - Estrella de Mar (Mpio Pasto) Ver Anexo Anx_2 INFOS_CONTRATISTA
Cumplir con las actividades y compromisos propuestos y aprobados en la propuesta técnica que hace parte integral del presente proceso, para realizar acciones de restauración ecológica pasiva de predios adquiridos con fines de conservación del recurso hídrico en el Departamento de Nariño.	SI	CORPONARIÑO a la fecha ha adelantado las siguientes actividades: • Visita de campo a 14 predios objeto de contrato interadministrativo • Georreferenciación de los predios • Diagnóstico de los predios • Registro fotográfico • Identificación de actores para realización de talleres de educación ambiental

		• Contratación de mano de obra no calificada que realizará los trabajos de instalación de posteadura para aislamiento. • Reconocimiento del predio con el personal de mano de obra no calificada. • Verificación del terreno, revisión de las características del terreno. • Establecimiento de las especificaciones técnicas para las actividades de aislamiento: Trazado, ahoyado, distancia entre postes • Ubicación de pie de amigos • Alambrado • Planificación de cronograma de trabajo • Compra de insumos para realización de actividades de aislamiento. • Instalación de posteadura para aislamiento. • Visita a predio nuevo para inclusión en el proceso y cumplir con la meta contractual de aislamiento Ver Anexo Anx_2 INFOS_CONTRATISTA
Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio.	SI	Ver Anx_3 CRONOGRAMA EJECUCION GOB 2
El Contratista debería abrir una cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato.	SI	La certificación se encuentra dentro de los anexos del informe financiero No.1 Ver Anx_4 INFOS FINANCIEROS
Realizar la identificación de actores para los talleres de educación ambiental	SI	Los soportes de cumplimiento de la obligación se encuentran dentro del informe parcial de actividades abril – junio 2024. Ver Anexo Anx_2 INFOS_CONTRATISTA
Realizar identificación de los predios objeto de restauración ecológica pasiva que están establecidos en el anexo técnico el cual hace parte integral del presente estudio.	SI	Los soportes de cumplimiento de la obligación se encuentran dentro de los informes bimensuales de actividades. Ver Anexo Anx_2 INFOS_CONTRATISTA
Realizar contratación del equipo mínimo de trabajo, el cual supervisará y ejecutará las actividades que están establecidas dentro del contrato interadministrativo. En caso de requerirse el cambio de profesionales, se deberá contar con el visto bueno de la supervisión según corresponda, previa verificación del cumplimiento de los perfiles de los nuevos		Los soportes de cumplimiento de la obligación se encuentran dentro de los anexos del informe financiero No.1. Ver Anx_4 INFOS FINANCIEROS

profesionales en las mismas condiciones requeridas o mejores.		
Realizar talleres de educación ambiental con las comunidades asentadas en los predios objeto de intervención.	SI	Parcialmente, a la fecha se cuenta con la identificación de actores para impartición de talleres de educación ambiental. Los soportes del cumplimiento de la obligación se encuentran dentro del informe técnico No. 3 Ver Anexo Anx_2 INFOS_CONTRATISTA
Realizar la compra de materiales, herramientas e insumos necesarios para realizar la restauración ecológica pasiva según lo establecido en el anexo técnico del presente contrato.	SI	Los soportes del cumplimiento de la obligación se encuentran dentro del informe técnico No. 3 Ver Anexo Anx_2 INFOS_CONTRATISTA
Realizar restauración ecológica pasiva a 28,14 kilómetros, conforme a las especificaciones establecidas en el anexo técnico el cual hace parte integral de los presentes estudios.	SI	Los soportes del cumplimiento de la obligación se encuentran dentro del informe técnico No. 3 Ver Anexo Anx_2 INFOS_CONTRATISTA
Instalar veintidós (22) vallas de identificación de los predios conforme a cantidades, distribución y especificaciones detalladas en el anexo técnica, la cual hace parte integral de los presentes estudios.	SI	Parcialmente, a la fecha se ha realizado la presentación del diseño de las vallas, el cual se revisó y avaló por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible – SADS y a la fecha se encuentra pendiente de aprobación por parte de la oficina de prensa de la Gobernación.
Suministrar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible la información necesaria para actualizar el estado de ejecución de la propuesta técnica objeto del presente contrato interadministrativo. Además de presentar informes bimensuales de las actividades ejecutadas por el contratista.	SI	El soporte del cumplimiento de la obligación son los Informes parciales de actividades No. 2 y No. 3, los cuales se encuentran cargados en el SECOP II.
Dar cumplimiento a las directrices que en derecho impartan tanto la interventoría como la supervisión del contrato	SI	Actividad que se soporta con las actas de los comités técnicos. Ver Anx_1. ACTAS COMITES
Suministrar al Supervisor y/o al interventor toda la información que requieran para para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	Actividad que se soporta con las actas de los comités técnicos, informes técnicos bimensuales y comunicaciones cruzadas entre las partes. Ver Anx_1. ACTAS COMITES - Anx_2 INFOS_CONTRATISTA - Anx_5. OFICIOS

Mantenerse informada a la supervisión y/o interventoría de todas las actividades inherentes al contrato y consultar con la frecuencia requerida, sobre cualquier condición que pueda afectar el logro de los objetivos del proyecto.	SI	Actividad que se soporta con las actas de los comités técnicos, informes técnicos bimensuales y comunicaciones cruzadas entre las partes. Ver Anx_1. ACTAS COMITES - Anx_2 INFOS_CONTRATISTA - Anx_5. OFICIOS
Apoyar en las demás obligaciones que se consideren pertinentes y se requiera por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el buen funcionamiento del contrato interadministrativo.	SI	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El contrato Interadministrativo GN3283-2023, actualmente se encuentra en ejecución con un porcentaje de AVANCE PORCENTUAL PROMEDIO del 25,676%, el cual se calculó de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, dando el porcentaje correspondiente cuando la actividad se ha ejecutado en su totalidad; a continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento así:

No. Desembolso	% Equivalente	Actividades a Ejecutar	% Asignado a la Actividad	% Ejecutado	Observaciones
Primer Desembolso	30% del valor total del aporte del Departamento	Contratación de personal y pago de un mes de salario	1,5	1,5	Por parte del contratista se realizó la contratación del personal requerido para ejecución del Contrato
		Identificación de los predios objeto de restauración ecológica pasiva que están establecidos en el anexo técnico contractual	0,25	0,25	Durante el periodo evaluado, por parte del Contratista, tanto en mesas de trabajo como en recorridos de campo, se realizó la identificación de los predios objeto de restauración
		Entregar cronograma de actividades del proyecto de acuerdo al periodo establecido una vez se firme acta de inicio	0,25	0,25	Por parte del Contratista se realizó la entrega del cronograma de actividades a ejecutar.
		Abrir cuenta bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los recursos del contrato	0,25	0,25	En el informe financiero No.1, se presenta el soporte de la certificación bancaria exclusiva e independiente para el manejo de los

					recursos del contrato. Banco: BBVA Tipo de Cuenta: Corriente Número de Cuenta: 38322 NIT del Beneficiario de la transferencia: Identificación de CORPONARIÑO.
		Identificación de actores para los talleres de educación ambiental	0,25	0,25	A la fecha, se realizaron la actividades de identificación de actores a quienes se les impartirá los talleres de educación ambiental, orientando como actores, a los estudiantes de las instituciones educativas ubicadas en las áreas de influencia de los procesos de restauración.
		Aislamiento de predios	6	4,2	En cumplimiento de la actividad, por parte del Contratista se adelantaron las visitas de campo a los predios, contratación y capacitación técnica de mano de obra no calificada, compra y distribución de insumos (posteadura, alambre, grapas, herramientas menores, entre otros) destinados a los predios objetos de intervención, instalación de posteadura.
		Impartición 8 talleres de educación ambiental	1,5	0,8	Como avance para la actividad se tiene el diseño de los talleres, los cuales serán interactivos y didácticos de acuerdo a la metodología establecida por el Contratista.
		TOTAL	10	7,5	

Lo anterior debido a que, no se procedido al aislamiento en relación a la instalación de hilos de los predios, en atención a las cuestiones establecidas en el presente informe, no obstante, la ejecución

financiera tendrá un avance significativo durante el periodo solicitado toda vez se reflejará el aislamiento de 27.34 Km, instalación de 22 vallas e impartición del total de talleres de educación ambiental, los recursos financieros se encuentran constituidos como reservas presupuestales.

Avance de ejecución a corte de agosto

No.	Actividades	Und	Alcance Meta	Cantidad ejecutada	% de Avance
1.1	Restauración ecológica pasiva	Km	27,34	5,384	18,7%
	Elaboración e instalación de vallas	Und	22	0	0%
2.1	Taller de educación ambiental	No.	24	14	58,33%
	Porcentaje acumulado de ejecución promedio				**25,68 %**

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ( )**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA		SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE PÓLIZA		436-47-994000059639		
AMPAROS	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	%	$188,593,124.18	10/10/2023	30/06/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	%	$141,444,843.14	10/10/2023	31/12/2026
Calidad del Servicio	%	$188,593,124.18	10/10/2023	30/06/2024
Modificatorio No. 2				
Cumplimiento del contrato	%	$188,593,124.18	10/10/2023	31/12/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	%	$141,444,843.14	10/10/2023	30/06/2027
Calidad del Servicio	%	$188,593,124.18	10/10/2023	31/12/2024
Modificatorio No. 3				
Cumplimiento del contrato	%	$188,593,124.18	10/10/2023	3004/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	%	$141,444,843.14	10/10/2023	31/10/2027
Calidad del Servicio	%	$188,593,124.18	10/10/2023	30/04/2025

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SOLIDARIA DE COLOMBIA	
NUMERO DE PÓLIZA	436-74-994000009620	
AMPARO	VALOR	VIGENCIA

		DESDE	HASTA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 232,000,000.00	10/10/2023	31/12/2023
Modificatorio No. 2			
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 260,000,000.00	10/10/2023	30/06/2024
Modificatorio No. 3			
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 260,000,000.00	30/06/2024	31/10/2024

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que han acreditado la modificación del contrato en tres oportunidades, lo cual a impedido que el mismo se ejecute conforme al cronograma inicialmente establecido. No obstante lo anterior, las partes han promovido las soluciones a las dificultades de manera proactiva tal como se evidencia en el presente asunto.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: El contratista no cuenta con ninguna sanción

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

1. Considerando que el ´presente informe se presenta a efectos de viabilizar la modificación del contrato, al mismo se adjuntan los documentos requeridos para el trámite según lista de chequeo.

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisora del contrato GN3283-2023, previamente analizado el presupuesto general del proyecto que asciende a: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS($ **942.965.620,90**), de los cuales, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ **753,896,977,39**) se proyectaron para implementar acciones de restauración pasiva en 27, 34 Kilómetros de predios adquiridos por el Departamento en los municipios de: Leiva, Tangua, Tambo, Buesaco, Potosí y Pasto. CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ **4.968.000**), se designaron para implementar 24 talleres de educación ambiental; Para un total de costos directos de: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($**758.864.977,39**); en tanto que los costos indirectos ascendieron a : CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, de los cuales, el 16,26% corresponde a gastos de administración, por el valor de: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($**123.391.445,32**); Utilidad 5%, equivalente a: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($**37.943.248,87**); y 3% para imprevistos por el valor de: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ **22.765.949,32**), misma información que se presenta a continuación de acuerdo al numeral 4 de los estudios previos del contrato:

ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

PRESUPUESTO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Implementar acciones de aislamiento en zonas de recarga hídrica del Departamento de Nariño.			
Producto 1.1 Servicio de aislamiento de predios adquiridos por el Departamento			
Actividades	**Und**	**Cantidad**	**Valor TOTAL**
1. Restauración ecológica pasiva LEIVA	KM	3,200	$ 87.250.685,33
1. Restauración ecológica pasiva TANGUA	KM	3,00	$ 79.243.563,33
1. Restauración ecológica pasiva TAMBO	KM	1,50	$ 40.765.148,33
1. Restauración ecológica pasiva BUESACO	KM	1,28	$ 35.088.314,13
1. Restauración ecológica pasiva POTOSI	KM	1,00	$ 28.305.676,67
1. Restauración ecológica pasiva PASTO	KM	17,36	$ 483.243.589,60
		27,34	**$ 753.896.977,39**

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Talleres de sensibilización Ambiental					
Producto 2.1Talleres de educación ambiental asentadas en zonas de influencia					
Actividades	**Und**	**Cantidad**	**Valor Unitario**		**Valor Total**
2.1 Taller de educación ambiental	Número	1,00	$ 207.000	24	$ 4.968.000
	SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 2				**$ 4.968.000**

TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$758.864.977,39**
ADMINISTRACIÓN (A)	16,26%		$123.391.445,32
UTILIDAD (U)	5,00%		$ 37.943.248,87
IMPREVISTO(I)	3,00%		$ 22.765.949,32

SUBTOTAL AUI		**$ 84.100.643,51**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$184.100.643,51**
TOTAL COSTO PROYECTO		**$942.965.620,90**

Y una vez analizó el oficio remitido por interventoría numero INT41-034 con asunto: Viabilidad a la solicitud de ajuste modificatorio No. 04 del Contrato Interadministrativo GN3283-2023. Donde se realizó la revisión de la solicitud realizada por Corponariño para realizar la redistribución de saldos y valores no sujetos de cobro en este tipo de contratación de acuerdo a la naturalidad del contratista, para ello se presentan las siguientes consideraciones:

1. Respecto de la redistribución de áreas: La supervisión, la Interventoría y la Corporación, han abordado el tema de reajuste de áreas en diferentes comités técnicos, puesto que desde las primeras visitas se lograron identificar predios que no serían objeto de intervención, tal como lo ha constatado esta supervisión en actas de comité No. 2 hasta la No. 6 del 14 de agosto en la cual se establece las siguientes áreas redistribuidas:

UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	KM AISLAMIENTO ACTUALIZADO
Vereda	**SITIO DESCARGUE, O DESTINO (PREDIO)**		
CUJACAL	LOMA REDONDA	0,250	0
CUJACAL	SAN LUIS 1	0,140	0
CUJACAL	SAN LUIS III	1,300	0
CUJACAL	SAN JOSE	0,340	0
Subtotal		**2,030**	**0,00**
CUJACAL	LA ISLA	2,54	0
PASTO-CATAMBUCO	TABLON CAMPANERO	0,700	1,200
CASANARE	MONTAÑA CASANARE	0,880	2,850
CASANARE	PARAMO	0,800	1,200
Subtotal		**4,920**	**5,25**
SANTA HELENA	MANDURAL	0,680	0,000
DOLORES	PEÑA BLANCA	0,220	0,000
WILQUIPAMBA	MONTE GRANDE	0,700	0,750
ALTO SAN PEDRO	POZO HONDO	0,210	0,000
Subtotal		**1,810**	**0,750**
EL PALMAR	LAS PIEDRAS	4,0	0,000
CEROTAL	EL COMUN	4,6	6,600
Subtotal		**8,600**	**6,600**
SANTA MONICA	VIOLETA	1,28	1,700
POCAURCO	POCAURCO	1,50	1,700
LOMA DE MEDIO	LOMA DEL MEDIO	1,00	2,900
LA COCHA	ALTO COMUN DE LAS PIEDRAS	3,00	4,000
LO FRIO	LO FRIO	3,20	4,440
Subtotal		**9,98**	**14,74**
TOTAL		**27,34**	**27,34**

2. Frente al reajuste del presupuesto: Corponariño, en calidad de contratista y mediante oficio de radicado de fecha 02 de octubre de 2024, mediante el cual requiere el ajuste del presupuesto general anteriormente descrito, reduciendo a cero pesos los gastos por concepto de **utilidad**, **imprevistos** y parte de los gastos **administrativos** funcionamiento; en este sentido los de los valores descritos a continuación el contratista manifiesta que dentro del componente de administración se ejecutaran los siguientes ítems.

Valores de administración:

DETALLE COSTOS A EJECUTARSE			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	MANO DE OBRA CALIFICADA	Ing. Forestal, Ing, Agrónomo, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agroforestal.	$ 24.600.000,0
		Técnico en áreas ambientales o afines	$ 46.800.000,0
		Administrador de empresas, negocios o área social	$ 10.500.000,0
		Contador publico	$ 9.000.000,0
		TOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA	*$90.900.000,0*
GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS DE LEGALIZACION	Gastos de legalización	$10.731.694
		TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	*$10.731.694*
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS	***$ 101.631.694***

Gastos de utilidad e imprevistos por redistribuir:

UTILIDAD	$ 37.943.248,87
IMPREVISTOS	$ 22.765.949,32

3. CORPONARIÑO de acuerdo a la reunión y solicitud del día 9 de septiembre del presente año, el contratista realiza la petición de poder realizar una redistribución de los recursos no comprometidos, propuesta que fue validad por INTERVERORIA el día 11 de septiembre a través del oficio INT41-031 donde se revisó y aprobó lo siguiente:

Instalación Cuarta Línea Hilo De Alambre, debido a que durante las actividades de instalación de posteadura, se evidenció que, por topografía del terreno y altura de los postes, el aislamiento no cumple con el objetivo de protección requerido con relación a la presión antrópica de tala, quema y/o ganadería extensiva. Valor de la propuesta: **$30.503.187** m/cte.





Fotografía: Evidencias de incendio forestal **Fuente:** Visita de campo 2024

Que de acuerdo al **Plan Nacional de Restauración** - Restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas elaborada por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2015 manifiesta que "*El encerramiento del bosque tiene como propósito disminuir el impacto producido por el ganado en el interior del bosque, ya sea por apertura de caminos, compactación o por consumo o pisoteo de semillas y plántulas. Se recomienda usar cerca con cuatro hilos de alambre de púas calibre 12*."
Que los predios en los que se realizara la instalación de la cuarta línea se actualizaron ya que se presentaron situaciones como: a) Predios intervenidos por otros proyectos o entidades, b) predios con dificultades en el acceso, conflictos entre colindantes. Esto se reporta en detalle en el oficio de interventoría INT41-03. Resultando el siguiente cuadro:

SITIO DE CARGUE	SITIO DESTINO VEREDA	KM PARA AISLAMIENTO
PASTO	BUESAQUILLO (PASTO)	0,000
	CATAMBUCO (PASTO)	5,250
	JAMONDINO (PASTO)	0,000
	DOLORES (PASTO)	0,000
	LA LAGUNA (PASTO)	0,750
	LAS PALMAS (PASTO)	0
	SANTA BARBARA (PASTO)	6,6
	SANTA MARIA (BUESACO)	1,70
	POCAURCO, (EL TAMBO)	1,70
	LOMA DEL MEDIO (POTOSI)	2,90
	LAS PIEDRAS (TANGUA)	4,00
	LO FRIO (LEIVA)	4,44
TOTAL		**27,34**

Fuente: Interventoría

Para la cuarta línea que se instalara se realizara la siguiente ejecución:

PLAN DE INVERSIÓN RESTAURACIÓN PASIVA				
ACTIVIDAD	**PRESUPUESTO**			
	UNIDAD	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1. ESTABLECIMIENTO RESTAURACIÓN PASIVA				
2.1 MANO DE OBRA AISLAMIENTO				
Templado y grapado	Jornal	36,45	70.000	2.551.500
SUBTOTAL MANO DE OBRA				**2.551.500**
2.2 INSUMOS DE AISLAMIENTO				
Alambre de púa, calibre 12.5 pulgada (350 metros)	Bulto/Km	82,02	315.167	25.849.997
Grapa (Kg.)	Kg/Km	63,79	11.000	701.690
SUBTOTAL INSUMOS				**26.551.687**
3.2 TRANSPORTE MENOR				
Transporte menor para postes, alambre	Jornal	14	100.000	1.400.000
SUBTOTAL TRANSPORTE MENOR				**1.400.000**
TOTAL				**30.503.187**

Ajuste en insumos, materiales, herramientas, mano de obra y transporte, Corponariño manifestó existen insumos que son necesarios para el aislamiento de los 27,34 km, esta necesidad se presenta en las cantidades y valores de dichos insumos. así:

Grapas, con una relación de 7 kilogramos por kilómetro para el total de los 27,34km se tiene una necesidad de 191,38 kilogramos que equivale a un monto de ($1.804.440

M/CTE), esto debido a que en los documentos de formulación se contempló solo $ 300.740 M/CTE

RECALCULO - AISLAMIENTO PREDIOS						
A. COSTOS DIRECTOS						
1.1 MATERIALES						
Detalle	Unidad	Cantidad	Distancia proyecto	Cantidad total / Distancia proyecto	Valor unidad	Valor total
Grapa para cerca 1,1/4 pulg X1kg	Kilo/Km	7	27,34	191,38	$ 11.000	$ 2.105.180

Fuente: Interventoría

Herramientas: CORPONARIÑO propone que dada la magnitud del proyecto y las actividades a implementar como lo es limpieza, trazado, ahoyado, hincado y dadas las condiciones de los predios se requiere adquirir una herramienta adecuada que facilite las labores de campo para lo cual se propone un 5% de la mano de obra porcentaje que son comúnmente utilizados por los ejecutores (Contratista), además el proyecto requiere de herramientas en diferentes frentes de trabajo de manera simultánea esto equivale a ($ 2.705.990 M/CTE).

2.1 MANO DE OBRA NO CALIFICADA						
Detalle	Medida	Cantidad/ Km	Distancia total de proyecto	Cantidad total	Valor unidad	Valor Total
Limpieza	Jornal/Km	4	27,34	109	70.000	7.655.200
Trazado	Jornal/Km	6	27,34	164	70.000	11.482.800
Ahoyado	Jornal/Km	12	27,34	328	70.000	22.965.600
Hincado	Jornal/Km	5	27,34	137	70.000	9.569.000
Grapado y templado	Jornal/Km	4	27,34	109	70.000	7.655.200
SUBTOTAL		31		848		59.327.800
TOTAL ÍTEM 2.1						59.327.800

MATERIAL	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Herramientas	$ 260.400	$ 2.966.390,oo	***$ 2.705.990***

Transporte mayor para este ítem después del análisis de campo y con los kilómetros de los predios ya probados a través de la reunión del día 9 de septiembre, CORPONARIÑO realizó el recalculo de áreas que implican un cambio de cantidades dentro de los mismos municipios con los mismos valores definidos inicialmente para el proyecto de 24 a 23 trasportes y representan un valor de ($16.633.333 M/CTE)**.**

1.3.1 TRANSPORTE MAYOR: DESDE PASTO A LA VEREDA						
SITIO DE CARGUE	SITIO DESTINO VEREDA	KM PARA AISLAMIENTO	PESO EN TONELADAS DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS A TRANSPORTAR	NUMERO DE VIAJES EN CAMION TURBO CON CAPACITAS DE 6 TON	PROMEDIO	
					PROMEDIO $ UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO	BUESAQUILLO (PASTO)	2,030	8,6	2	483.333	966.667
	CATAMBUCO (PASTO)	4,920	21	3	483.333	1.450.000
	JAMONDINO (PASTO)	0,680	3	1	483.333	483.333
	DOLORES (PASTO)	0,220	1	1	483.333	483.333
	LA LAGUNA (PASTO)	0,910	4	1	483.333	483.333
	LAS PALMAS (PASTO)	4	17	3	483.333	1.450.000
	SANTA BARBARA (PASTO)	4,6	19	4	483.333	1.933.333
	SANTA MARIA (BUESACO)	1,28	5	1	683.333	683.333
	POCAURCO (EL TAMBO)	1,50	6	1	850.000	850.000
	LOMA DEL MEDIO (POTOSI)	1	4	1	850.000	850.000
	LAS PIEDRAS (TANGUA)	3,00	13	3	716.667	2.150.000
	LO FRIO (LEIVA)	3,20	14	3	1.283.333	3.850.000
TOTAL		27,34	115	24		15.633.333

Condiciones iniciales Fuente: interventoría

1.3.1 TRANSPORTE MAYOR: DESDE PASTO A LA VEREDA						
SITIO DE CARGUE	SITIO DESTINO VEREDA	KM PARA AISLAMIENTO	TOTAL PESO	NUMERO DE VIAJES EN CAMION TURBO CON CAPACITAS DE 6 TON	PROMEDIO	
					PROMEDIO $ UNITARIO	VALOR TOTAL
PASTO	BUESAQUILLO (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	CATAMBUCO (PASTO)	5,250	22.160	4	483.333	1.933.333
	JAMONDINO (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	DOLORES (PASTO)	0,000	0	0	483.333	0
	LA LAGUNA (PASTO)	0,750	3.166	1	483.333	483.333
	LAS PALMAS (PASTO)	0	0	0	483.333	0
	SANTA BARBARA (PASTO)	6,6	27.859	5	483.333	2.416.667
	SANTA MARIA (BUESACO)	1,70	7.176	2	683.333	1.366.667
	POCAURCO, (EL TAMBO)	1,70	7.176	2	850.000	1.700.000
	LOMA DEL MEDIO (POTOSI)	2,90	12.241	3	850.000	2.550.000
	LAS PIEDRAS (TANGUA)	4,00	16.884	3	716.667	2.150.000
	LO FRIO (LEIVA)	4,44	18.741	3	1.283.333	3.850.000
TOTAL		27,34		23		16.450.000

Condiciones propuestas Fuente: interventoría

DETALLE	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Transporte mayor	$ 15.633.333	$ 16.450.000	***$ 816.667***

Transporte menor, De acuerdo al análisis de campo realizado por CORPONARIÑO e INTERVENTORIA, en campo se presentaron una serie de situaciones como las condiciones de difícil acceso a los predios, lo que ha necesitado más transporte menor y principalmente a los predios de **Montaña Casanare y Santa bárbara** del municipio de Pasto, **Las Violetas** del municipio de Buesaco, **Loma del medio** del municipio de Potosí, **Alto común** del municipio de Tangua, **Lo frio** del municipio de Leiva, que representan un monto de ($ 28.400.000M/TE).

1.3.2 TRANSPORTE MENOR POSTAS , ALAMBRE, VALLAS - DESDE LA VEREDA AL PREDIO							
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	TOTAL VIAJES				
SITIO DE CARGUE (VEREDA)	SITIO DE DESTINO (PREDIO DE AISLAMIENTO)		TOTAL VIAJAES	NUMERO DE VIAJES QUE SE PUEDEN REALIZAR POR UN CABALLO EN UN DIA= Horas de trabajo del caballo/tiempo requerido en cada viaje (horas)	NUMERO DE JORNALES POR CONCEPTO DE TRANSPORTE MENOR (TRANSPORTE DESDE LA VEREDA AL PREDIO) =TOTAL VIAJES /NUMERO DE VIAJES QUE PUEDE REALIZAR UN CABALLO AL PREDIO	VALOR POR JORNAL	VALOR TOTAL TRANSPORTE MENOR
Buesaquillo	LOMA REDONDA	0,25	21	3	7	100.000	700.000
Buesaquillo	SAN LUIS 1	0,14	13	3	5	100.000	500.000
Buesaquillo	SAN LUIS III	1,30	100	3	34	100.000	3.400.000
Buesaquillo	SAN JOSE	0,34	28	3	10	100.000	1.000.000
		2,030	**162**		**56**		**5.600.000**
Catambuco	LA ISLA	2,54	193	3	65	100.000	6.500.000
Catambuco	TABLON CAMPANERO	0,70	55	3	19	100.000	1.900.000
Catambuco	MONTAÑA CASANARE	0,88	68	3	23	100.000	2.300.000
Catambuco	PARAMO	0,80	62	3	21	100.000	2.100.000
		4,92	**378**		**128**		**12.800.000**
Jamondino	MANDURAL	0,68	54	2	27	100.000	2.700.000
Dolores	PEÑAS BLANCAS	0,22	18	3	6	100.000	600.000
La Laguna	MONTE GRANDE	0,70	55	3	19	100.000	1.900.000
La Laguna	POZO HONDO	0,21	18	3	6	100.000	600.000
		1,81	**145**		**58**		**5.800.000**
Las Palmas	LAS PIEDRAS	4,00	304	2	152	100.000	15.200.000
Santa Barbara	COMUN	4,60	349	3	117	100.000	11.700.000
		8,60	**653**		**269**		**26.900.000**
Buesaco-Santa Maria	LAS VIOLETAS	1,28	98	3	33	100.000	3.300.000
El tambo-Pocaurco	POCAURCO	1,50	115	3	39	100.000	3.900.000
Potosi-Loma del medio	LOMA DEL MEDIO	1,00	77	3	26	100.000	2.600.000
Tangua-Las Piedras	ALTO COMUN	3,00	227	3	76	100.000	7.600.000
Leiva-Lo frio	LO FRIO	3,20	244	3	82	100.000	8.200.000
		9,98	**761**		**256**		**25.600.000**
TOTAL		27,34	2.099		767		76.700.000

Condiciones iniciales Fuente: interventoría

Propuesta ajustada:

1.3.2 TRANSPORTE MENOR POSTAS , ALAMBRE, VALLAS - DESDE LA VEREDA AL PREDIO								
UBICACIÓN		KM AISLAMIENTO	TOTAL VIAJES					
SITIO DE CARGUE (VEREDA)	SITIO DE DESTINO (PREDIO DE AISLAMIENTO)		TOTAL VIAJAES	TIEMPO EN HORAS DE RECORRIDO DESDE EL SITIO DE CARGUE AL PREDIO, Y REGRESO	NUMERO DE VIAJES QUE SE PUEDEN REALIZAR POR UN CABALLO EN UN DIA= Horas de trabajo del caballo/tiempo requerido en cada viaje (horas)	NUMERO DE JORNALES POR CONCEPTO DE TRANSPORTE MENOR (TRANSPORTE DESDE LA VEREDA AL PREDIO) =TOTAL VIAJES /NUMERO DE VIAJES QUE PUEDE REALIZAR UN CABALLO AL PREDIO	VALOR POR JORNAL	VALOR TOTAL TRANSPORTE MENOR
				2	3			
Buesaquillo	LOMA REDONDA	0,00	1			1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN LUIS 1	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN LUIS III	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Buesaquillo	SAN JOSE	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
		0,000	4	8		4		400.000
Catambuco	LA ISLA	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
Catambuco	TABLON CAMPANERO	1,20	92	2	3	31	100.000	3.100.000
Catambuco	MONTAÑA CASANARE	2,85	217	2	2	109	100.000	10.900.000
Catambuco	PARAMO	1,20	92	2	1	92	100.000	9.200.000
		5,25	402	8		233		23.300.000
Jamondino	MANDURAL	0,00	1	4	2	1	100.000	100.000
Dolores	PEÑAS BLANCAS	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
La Laguna	MONTE GRANDE	0,75	59	2	3	20	100.000	2.000.000
La Laguna	POZO HONDO	0,00	1	2	3	1	100.000	100.000
		0,75	62	10		23		2.300.000
Las Palmas	LAS PIEDRAS	0,00	2	3	2	1	100.000	100.000
Santa Barbara	COMUN	6,60	500	2	2	250	100.000	25.000.000
		6,60	502	5		251		25.100.000
Buesaco-Santa Maria	LAS VIOLETAS	1,70	130	2	2	65	100.000	6.500.000
El tambo	POCAURCO	1,700	130	2	3	44	100.000	4.400.000
Potosi-Loma del medio	LOMA DEL MEDIO	2,90	220	2	2	110	100.000	11.000.000
Tangua-Las Piedras	ALTO COMUN	4,00	303	2	2	152	100.000	15.200.000
Leiva-Lo frio	LO FRIO	4,44	338	2	2	169	100.000	16.900.000
		14,74	1.121	10		540		54.000.000
TOTAL		27,34	2.091	41		1.051		105.100.000

Condiciones propuestas Fuente: interventoría

Instalación de Vallas, CORPONARIÑO manifestó que una vez realizado el análisis de los costos contemplados no se incluyó el transporte mayor de las vallas, adicionalmente, no contempla costos de instalación tal cómo se evidencia en las cotizaciones iniciales ($ 8.082.000 M/TE).

DETALLE	SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS	SEGÚN PROPUESTA	DIFERENCIA
Vallas	$ 24.273.333	$ 32.355.333	***$ 8.082.000***

Transporte de profesionales: La corporación evidencia que para la ejecución de talleres no se contempla el transporte de profesionales para la realización de talleres de educación ambiental que representa ($ 10.000.008M/CTE).

4.1 TALLERES DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL				
Detalle	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unidad**	**Valor total**
Transporte profesionales (Talleres)	Viaje	24	416.667	10.000.0008
			SUBTOTAL 4.1	**10.000.0008**

A esta solicitud presentada el día 1 de octubre por parte de CORPONARIÑO, la INTERVENTORÍA ADEL, considera “Bajo las premisas antes mencionadas, el equipo de interventoría considera ***VIABLE*** *técnica, jurídica y administrativamente* lo propuesto por el contratista y solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluar lo descrito en el presente comunicado, así como adelantar los trámites pertinentes a dicho requerimiento”

En resumen la redistribución presupuestal de los **$ 82.312.292** sin comprometer, de la siguiente manera:

Material	Según Documentos Previos	Según Propuesta	Diferencia
Adición cuarta línea	0	$ 30.503.187	$ 30.503.187
Grapa para cerca 1,1/4 pulg X 1 Kg	$ 300.740	$ 2.105.180	$ 1.804.440
Herramientas	$ 260.400	$ 2.966.390	$ 2.705.990
Transporte mayor	$ 15.633.333	$ 16.450.000	$ 816.667
Transporte menor	$ 76.700.000	$ 105.100.000	$ 28.400.000
Elaboración e instalación de vallas	$ 24.273.333	$ 32.355.333	$ 8.082.000
Transportes profesionales (Talleres)	$ 0	$ 10.000.008	$ 10.000.008
		TOTAL	***$ 82.312.292***

Redistribución presupuestal, una vez realizado el análisis por parte de INTERVENTORIA de la información reportada por el contratista CORPONARIÑO, en relación a los recursos no comprometidos se resumen en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO GENERAL		Presupuesto propuesto
TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 758.864.977,39**	**$ 841.177.269,39**
ADMINISTRACION (**12,10%)**	$ 123.391.445,32	$ 101.788.351,51
UTILIDAD	$ 37.943.248,87	$ 0,00
IMPREVISTOS	$ 22.765.949,32	$ 0,00
AUI	**$ 184.100.643,51**	**$ 101.788.351,51**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 184.100.643,51	$ 101.788.351,51
TOTAL COSTO PROYECTO	**$ 942.965.620,90**	**$ 942.965.620,90**

De acuerdo a lo antes planteado y teniendo en cuenta el valor objeto de reasignación descrito y validado es de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 82.468.949,51); y el valor a redistribuir OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 82.312.292), de esta manera se evidencia una diferencia de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($156.657,51), valor que será destinado al ítem de gastos administrativos y en caso de no ser utilizados podrán ser objeto de liberación en la etapa de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente enunciado y las mesas técnicas realizadas entre las partes el concepto de viabilidad técnica y jurídica otorgado por la interventoría y esta supervisión, considera pertinentes realizar los siguientes ajustes:

1. Modificar la distribución de áreas contenida en el numeral 4.1.2 *ASPECTOS TECNICOS - PREDIOS OBJETO DE INTERVENCION* del respectivo estudio previo el cual quedara de la siguiente:

PREDIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN

La alternativa identificada, contempla la recuperación de ecosistemas en predios propiedad del Departamento. Para el efecto, se ha identificado la intervención de diecinueve (19)

predios que corresponden a 27.34 Kilómetros de aislamiento de la cobertura vegetal en proceso de recuperación, mismas que para su priorización, se tuvo en cuenta su localización como áreas estratégicas para la protección del recurso hídrico, o de importancia ecológica, o áreas disturbadas por procesos naturales o antrópicos que en su totalidad se ubican en zonas distantes de los centros poblados por sus condición ecosistémica

PREDIOS A INTERVENIR CON RESTAURACION PASIVA				
UBICACIÓN		**DESCRIPCION**		
SITIO DE CARGUE	**SITIO DESCARGUE, O DESTINO (PREDIO)**	**KM AISLAMIENTO**	**VALLAS POR PREDIO**	**TALLERES POR VEREDA**
PASTO-BUESAQUILLO	LOMA REDONDA	0	1	2
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS 1	0	1	
PASTO-BUESAQUILLO	SAN LUIS III	0	1	
PASTO-BUESAQUILLO	SAN JOSE	0	1	
Subtotal	4	**0**	**4**	**2**
PASTO-CATAMBUCO	LA ISLA	0	1	2
PASTO-CATAMBUCO	TABLON CAMPANERO	1,200	1	
PASTO-CATAMBUCO	MONTAÑA CASANARE	2,850	1	
PASTO-CATAMBUCO	PARAMO	1,200	1	
Subtotal	4	**5,25**	**4**	**2**
PASTO-JAMONDINO	MANDURAL	0,000	1	2
PASTO-DOLORES	PEÑA BLANCA	0,000	1	2
PASTO-LA LAGUNA	MONTE GRANDE	0,750	1	2
PASTO-LA LAGUNA	POZO HONDO	0,000	1	
Subtotal		**0,750**	**4**	**6**
PASTO-LAS PALMAS	LAS PIEDRAS	0,000	2	2

PASTO-SANTA BARBARA	EL COMUN	6,600	2	2
Subtotal		**6,600**	**4**	**4**
BUESACO-SANTA MARIA	VIOLETA	1,700	1	2
EL TAMBO-POCAURCO	POCAURCO	1,700	1	2
POTOSI-LOMA DEL MEDIO	LOMA DEL MEDIO	2,900	1	2
TANGUA-LAS PIEDRAS	ALTO COMUN	4,000	1	2
LEIVA	LO FRIO	4,440	2	2
Subtotal		**14,74**	**6**	**10**
TOTAL		**27,34**	**22**	**24**

2. presupuesto general del proyecto el cual se encuentra en el numeral *"4 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO"* el cual quedara de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Implementar acciones de aislamiento en zonas de recarga hídrica del Departamento de Nariño. (Incluye Ajuste de km lineales, transporte mayor y menor en cada predio)			
Producto 1.1 Servicio de aislamiento de predios adquiridos por el Departamento			
ACTIVIDADES	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1.1 Restauración ecológica pasiva LEIVA	KM	4,440	$ 123.626.175,07
1.2 Restauración ecológica pasiva TANGUA	KM	4,00	$ 109.162.506,67
1.3 Restauración ecológica pasiva TAMBO	KM	1,70	$ 46.578.937,00
1.4 Restauración ecológica pasiva BUESACO	KM	1,70	$ 48.345.603,67
1,5 restauración ecológica pasiva POTOSI	KM	2,90	$ 80.811.669,00

1.6 Restauración ecológica pasiva PASTO	KM	12,60	$ 374.588.752,98
TOTAL		27,34	**$ 783.113.644,39**

Ajuste de cuarta línea, insumos, herramientas e instalación de vallas			
ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VALOR
1.7 Adición 4 línea en 27,34 km	KM	27,34	$ 30.503.187,00
1.8 Adición grapas	KG	164.38	$ 1.804.440,00
1.9 Adición herramientas	PORCENTAJE	3%	$ 2.705.990,00
1.10 Adición instalación de vallas	UNIDADES	22	$ 8.082.000,00
TOTAL		**$ 43.095.617,00**	

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Talleres de sensibilización Ambiental				
Producto 2.1Talleres de educación ambiental asentadas en zonas de influencia				
Actividades	**Und**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
2.1 Taller de educación ambiental	Número	24	$ 207.000	$ 4.968.000,00
2.2 Adición transporte talleristas	VIAJES	24	$416.667	$ 10.000.008,00
SUBTOTAL OBJETIVO ESPECIFICO 2				**$ 14.968.008,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 841.177.269,39**

ADMINISTRACIÓN (A)	**12,10%**	$ 101.788.351,51
UTILIDAD (U)	**0,00%**	**$0**
IMPREVISTO (I)	**0,00%**	**$0**
SUBTOTAL AUI		**$ 101.788.351,51**

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	**$ 101.788.351,51**

TOTAL COSTO PROYECTO	**$ 942.965.620,90**

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, información que se puede constatar en las planillas adjuntas al presente informe.

c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024.

Edith Bastidas C.

EDITH MAGNOLIA BASTIDAS CALDERÓN
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Supervisora.

Ana María Villota C.

Proyecto: Ana María Villota Caicedo
Ingeniera SADS

Alexander Obando Rodríguez
Ingeniero SADS

Revisó: Miguel Martínez Muñoz
Abogado SADS

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	LISTA DE CHEQUEO PARA MODIFICATORIOS EN VALOR Y TIEMPO	CÓDIGO: GDC-F-71
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: (Marcar con una x la opción que corresponda)	Cto. de Prestación de servicios profesionales	( )	Contrato de arrendamiento	( )	
	Cto. de Prestación de servicios de apoyo a la gestión	( )	Contrato de Obra	( )	
	Contrato interadministrativo	( )	Contrato de suministro	( )	
	Convenio Interadministrativo	( )	Contrato de consultoría	( )	
	Convenio de asociación	( )	Contrato de interventoría	(X)	
	Convenio de Cooperación	( )	Otro (Cual):	( )	
No. DEL PROCESO					
No. DEL CONTRATO	GN3283-2023				
LINK DEL PROCESO EN SECOP II:					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		C.C. ó Nit No.	8912223222	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 942.965.620,90				
VALOR POR ADICIONAR	$				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 942.965.620,90				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	6 MESES				
PLAZO POR ADICIONAR					

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				**No.**	**Clase de Garantía**	**%**	**Tiempo**		**Verificación DAC**	
							Meses (M)	Años (A)	**VALOR**	**VIGENCIA**
				1		**%**			$	
APLICA	(__)	**NO APLICA**	(__)	**2**		**%**			$	
Aseguradora:				**3**		**%**			$	
No. Garantía:				**4**		**%**			$	

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS MODIFICATORIOS

	DOCUMENTOS CUANDO ES ADICIÓN Y/O PRORROGA		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Certificado de disponibilidad presupuestal- CDP-ó- CDR (Cuando aplique y según sea el caso)		✓		
2	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación del contrato o convenio. (Cuando aplique)		✓		
3	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación. En caso de que el contrato **cuente también con un interventor**, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.		✓		
4	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.		✓		
5	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique)		✓		
6	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)	✓		
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)	✓		
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)	✓		
7	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)		✓		
8	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"		✓		
9	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)		✓		
	DOCUMENTOS OTRAS MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO		**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Manifestación escrita del contratista en donde solicite la modificación expresando claramente en qué consiste o, que acepte la intención de modificación hecha por el Departamento de Nariño, con indicación expresa de los cambios que se van a realizar, con el respectivo visto bueno del supervisor o interventor contratado para el efecto.				
2	Manifestación escrita del supervisor del contrato o convenio donde justifica su concepto sobre la procedencia de la modificación del contrato. En caso de que				

PROCESO ASOCIADO: **GESTION DE CONTRATACION**	**DEPENDENCIA ASOCIADA:** **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC**

	el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este respecto de la adición pretendida, avalado por el supervisor.				
3	Informe actualizado del supervisor y/o interventor del contrato. Para el caso del informe del interventor, éste y sus anexos deben estar avalados por el supervisor.				
4	Cronograma de actividades que soporta la modificación. (Cuando aplique).				
5	**Antecedentes**	Antecedentes fiscales (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes disciplinarios (Persona natural y/o jurídica)			
		Antecedentes judiciales - PONAL. (Persona natural/ Representante legal)			
		Certificación de verificación de Antecedentes (Cuando Aplique)			
6	Certificado del Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (cuando aplique)				
7	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional – "ley 1801 de 2016"				
8	Modificatorio (SECOP I) o Anexo de Modificatorio (SECOP II)				

LEGALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO

Además de los anteriores requisitos: **DOCUMENTOS A ENTREGAR DE MANERA FÍSICA Y ELECTRÓNICA**			**Supervisor**	**DAC**	**Observaciones**
1	Modificatorio firmado por las partes en original (SECOP I) Anexo de Modificatorio (SECOP II) - Cuando aplique				
2	Registro de compromiso (cuando aplique)				
3	Garantía Única de Cumplimiento (si aplica)				
4	**Estampillas**	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.			
		Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.			
5	**Seguridad Social**	Certificado de Afiliación a Salud.			
		Certificado de Afiliación a Pensión			
		Certificado de Afiliación a Riesgos Laborales			

OBSERVACIONES:

NOTA: Los documentos deberán entregarse en el Departamento Administrativo de Contratación por parte de la Dependencia encargada de la siguiente manera y conforme a la circular vigente:

a) Los documentos previos deberán radicarse para revisión a través de medio electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo (para revisión jurídica y publicación).
b) Para legalización en medio físico y electrónico en el orden establecido en la presente lista de chequeo, en carpeta corriente, tamaño oficio, sin marbete, con gancho plástico y sin marcar (Para Legalización y archivo).
c) El expediente contractual será hibrido y estará conformado simultáneamente por documentos electrónicos generados en la plataforma SECOP II y por todos aquellos documentos generados por la Entidad por fuera de plataforma.

Cada carpeta que se entregue deberá cumplir con las condiciones fijadas en la Ley de Archivo.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 08:34:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8912223222
Código de Verificación	8912223222241021083401

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256537702

PIB
08:32:28

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AUTONOMA REGIONALDE NARI?O identificado(a) con NIT número 8912223222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 08:22:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94454880
Código de Verificación	94454880241021082257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256537088

PIB
08:24:13

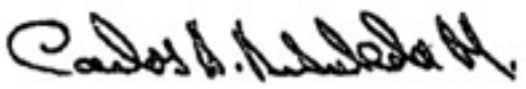
Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94454880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:25:25 AM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94454880**
Apellidos y Nombres: **DIAZ RODRIGUEZ JOSE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2024 08:27:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94454880 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103738847** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:30:04 horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94454880,**
Apellidos y Nombres **DIAZ RODRIGUEZ JOSE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94454880 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/09/2024 04:28 PM

Código Verificación: **XT68QSHCFD**

Válida hasta: **05/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.454.880**

DIAZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

JOSE ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1976**

MERCADERES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2300100-00130616-M-0094454890-20081122 **00066**83312A 1 6830015457

ACUERDO N° 015 -

(29 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"Por medio del cual se designa al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LAS LEYES 99 DE 1993 Y 1263 DE 2008, DECRETO REGLAMENTARIO 1076 DE 2015, ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS APROBADOS SEGÚN ACUERDO 002 DE 21 DE MAYO DE 2009 Y EN EL ACUERDO 011 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, Y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 011 del 26 de septiembre de 2023 es como el Consejo Directivo de CORPORNARIÑO, reglamentó el procedimiento para la selección y elección de Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Que en atención a lo determinado en el Acuerdo No. 011 de 2023, el día 2 de octubre de 2023 se ordenó la publicación del aviso de la Convocatoria Pública para la elección del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, la cual fue realizada en el diario oficial, diario El País, en la página web de CORPONARIÑO, www.corponarino.gov.co, en el enlace denominado: "ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL 2024-2027, y en la emisora Radio Viva de Pasto.

Que se presentaron 16 aspirantes, de los cuales 14 cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, el artículo noveno del Acuerdo No. 011 de 2023 y en el Decreto 1083 de 2015, por lo tanto, conformaron la lista de elegibles.

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, que consagra las funciones del Consejo Directivo, dispone: "*Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación.*"

Que además el artículo 32 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el literal i) estipula "*Nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos, al Director General de la Corporación*"

Que en virtud de lo anterior, se procede por parte del Consejo Directivo a designar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, quien se posesionará conforme a lo estipulado en el artículo 51 de los Estatutos Corporativos.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO

Powered by CamScanner

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027, al Señor JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.454.880 de Cali (V).

ARTICULO SEGUNDO. – De conformidad con el artículo 51 de los Estatutos Corporativos, el designado tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo lleno de los requisitos legales exigidos, o en su defecto, esta posesión podrá tomarse ante juez o notario de la respectiva jurisdicción de la Corporación.

ARTICULO TERCERO. – COMUNÍQUESE esta decisión al elegido.

ARTICULO CUARTO. – PUBLIQUESE el presente acuerdo en el diario oficial y en la página web de CORPONARIÑO www.corponarino.gov.co

ARTICULO QUINTO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ORTIZ BOTINA
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

TATIANA VILLARREAL ENRÍQUEZ.
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

Powered by CamScanner

cadena

República de Colombia

Aa089579465

Ca457523282

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 3542

FECHA: **29 DE DICIEMBRE DE 2.023**

NATURALEZA JURÍDICA: ACTA DE POSESIÓN

POSESIONADO: Señor JOSÉ ANDRES DIAZ RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía Nro. 94.454.880 expedida en Cali (V)

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO.

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), ante mi **MABEL MARTINEZ VARGAS**, **Notaria Primera del Circulo de Pasto**, compareció el Señor **JOSÉ ANDRES DIAZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.454.880 expedida en Cal (V), de estado civil soltero, con el objeto de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO**, quien ha sido designado mediante Acto Administrativo Acuerdo Nro. 015 de 29 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – Corponariño, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias en especial las consagradas en las leyes 99 de 1993 y 1263 de 2008, Decreto reglamentario 1076 de 2015. Así como en los estatutos corporativos aprobados según Acuerdo Nro. 002 de 21 de mayo de 2009 y en el Acuerdo 011 de septiembre de 2023, por lo tanto ha sido designado para un periodo institucional del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2027. En tal virtud la suscrita Notaria Primera de Pasto le recibió el juramento de rigor, en los términos de ley. Así:

"JURA USTED A DIOS y ante la patria Colombiana, ante el pueblo de Nariño y ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, cumplir legalmente la Constitución, las leyes de Colombia y los Acuerdos del Consejo Directivo, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Contestó: SI JURO. El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos referentes a su posesión como Director General de la Corporación Autónoma de Nariño – Corponariño, los siguientes documentos:

1. Fotocopia auténtica de su cédula de ciudadanía Nro. 94454880.

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa089579465 Ca457523282

09-10-23 02-11-23

cadena. Nit. 830.959.340 Nit. 830.959.340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 1372MCKDCCaEK4G

2. Fotocopia auténtica del Acuerdo Nro. 015 de 29 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo de Corponariño, mediante el cual fue designado en el cargo de Director General de esta misma Corporación, para el período institucional comprendido entre enero 1° de 2024 a 31 de diciembre de 2027.

3. Declaración juramentada de bienes y actividad económica. Según formato SIGEP.

4. Hoja de Vida de persona natural en formato único de la Función Pública.

5. Certificado judicial de antecedentes de la Policía Nacional.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios Nro. 237626605 de 27 de diciembre de 2023.

7. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, sobre certificación de que no se encuentra reportado como Responsable Fiscal, fecha 27 de diciembre de 2023.

8. Copia auténtica de la Tarjeta de Reservista Nro. 94454880.

9. Certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Mintic, donde se certifica que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de 27 de diciembre de 2023.

10. Certificado de afiliación a la EPS Nueva EPS.

11. Certificado de aptitud física y mental, expedida por medio competente

12. Declaración juramentada donde consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, para el ejercicio del cargo.

13. Declaración juramentada sobre el valor de sus bienes y rentas.

14. Declaración juramentada sobre su no pertenencia, ni vinculación con ningún grupo al margen de la ley. Además de que no tiene ningún vínculo de consanguinidad, ni afinidad con las personas que intervienen en su nombramiento.

El compareciente hace constar que:

1) Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de sus documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena

República de Colombia

Aa089579466

Ca457523281

3) El compareciente manifiesta que conoce la ley y sabe que la Notaría Primera del Círculo de Pasto, responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes.

4) Se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá el cargo de Director General de Corponariño por el período institucional hasta el 31 de diciembre de 2027. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina el acta y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen.

Resolución Nro. 0387 de 23/enero/2023 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro

Derechos Notariales	74.900
19% IVA	77.159
Retención en la fuente.	xxxx
Recaudo Fondo Especial Notariado	7.950
Recaudo SNR	7.950
Hojas notariales utilizadas Nro.	Aa089579465,9466. - - - - - - - - -

El Posesionado,

JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ

La Notaria,

MABEL MARTINEZ VARGAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

RECIBIÓ/RADICÓ/DIGITÓ/VO.BO/IDENTIFICÓ/ HUELLAS-FOTO/REV.LEGAL-NOT/ORGANIZÓ/	
LIQUIDACIÓN	

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa089579466

Ca457523281

09-10-23 02-11-23

cadena. NIT. 860.530.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 11371KDCCaEK4GMM

ES FIEL PRIMERA (FOTOCOPIA) DE LA ORIGINAL LA QUE
EXPIDO EN DOS (2) HOJAS UTILES
DEBIDAMENTE VALIDADAS Y RUBRICADAS CON DESTINO A
INTERESADO
DIA 29 DE DICIEMBRE DEL 20 23

DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS
NOTARIA PRIMERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario